



XIII CONGRESO DE HISTORIA AGRARIA
CONGRESO INTERNACIONAL DE LA SEHA
XIII CONGRÉS D'HISTÒRIA AGRÀRIA
CONGRÉS INTERNACIONAL DE LA SEHA



Sesión II

Derechos de propiedad, desigualdades sociales y crecimiento económico. Los mundos ibéricos.

Evolución de la desigualdad agraria en los siglos XVIII-XX en Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Antonio López Estudillo
Dpto. de Economía, U. de Girona
antonio.lopez@udg.edu

Evolución de la desigualdad agraria en los siglos XVIII-XX en Aguilar de la Frontera (Córdoba)¹.

Antonio López Estudillo

Departamento de Economía, Universitat de Girona.

Email: antonio.lopez@udg.edu

Resumen: El presente escrito indaga desde varias perspectivas en la evolución de la desigualdad desde fines del Antiguo Régimen en un pueblo de la Campiña Bética. La investigación parte principalmente de fuentes fiscales, apoyadas cuando procede por cuentas de patrimonios, información registral, del servicio agronómico, etc. Estudia primero la transformación del espacio rural y de la producción agrícola local. Se adentra después en la evolución de la distribución de la propiedad, del excedente agrario y de la renta agraria en general. Por último, se interroga por los efectos que ejercieron sobre la evolución de la desigualdad tanto las transformaciones sociales e institucionales iniciadas con la crisis del Antiguo Régimen como los procesos de intensificación y especialización olivarera y vitícola que en Aguilar y poblaciones vecinas se desarrollaron con amplia anticipación respecto a otras áreas de Córdoba.

Palabras clave: desigualdad, fiscalidad agraria, renta de la tierra, obreros agrícolas, especialización olivarera

Abstract: The current text looks through several perspectives into inequality's evolution since the end of the Ancient Regime at an Andalusia countryside village. This research uses mainly fiscal sources, but at some points also private accounting, Land Registry documents, texts from agrarian engineers, etc... First of all it studies the transformation of rural space and of local agrarian production. Secondly, it researches the evolution of property distribution, agrarian surplus and agrarian income. And finally, explains the effects upon inequality's evolution of both socioinstitutional transformations started during the Ancient Regime's crisis, and specialization in wine or olive oil production processes (combined with intensification in the other produce) that took place in Aguilar and other nearby towns much earlier than in the rest of the Cordoba Province.

Key Words: inequality, agrarian taxation, land rent, agrarian workers, specialization in oil production.

¹ El presente escrito forma parte de una investigación en curso en el marco de los proyectos HAR2010-18544/HIST y HAR2008-02960/HIST.

Varios de esos rasgos de la Campiña Bética ya aparecían matizados en el siglo XVIII en la Alta Campiña de Córdoba de la que forma parte Aguilar³. En primer lugar, por existir a fines del Antiguo Régimen un elevado número de explotaciones agrícolas minúsculas de propietarios multifundistas que cultivaban en arrendamiento muchos de quienes vivían del jornal agrícola como ingreso principal⁴. En segundo término, por el predominio que tenían en su espacio las superficies cultivadas, superior al existente en otras áreas de la campiña. Una situación de partida que circunscribió sus posibilidades de expansión agraria a la intensificación en los usos de las tierras ocupadas por sus cortijos, bien con rotaciones más intensivas en el cereal o, de forma preferente, por un avance del olivar y la viña que predominaron en su economía agraria antes de que comarcas vecinas se sumasen a la especialización olivarera. Consecuencia de ambos procesos intensificadores, en la Alta Campiña de Córdoba desapareció mucho antes que en el resto de la Campiña Bética el predominio en su paisaje de los *cortijos*, las grandes explotaciones de cultivo extensivo de cereales con ganadería asociada complementaria. Aparte de ello, la superficie media por cortijo en Aguilar a inicios del siglo XIX era ya la mitad que en el término de Córdoba, núcleo central de la Baja Campiña de Córdoba⁵.

Fruto de esas diferencias, la Alta Campiña de Córdoba poseía de antiguo una inferior proporción de jornaleros definidos de un modo estricto -sin acceso alguno al cultivo ni propiedad de asnos u otros animales que les auxiliaran en labores o acarreos -, los procesos de intensificación apoyados en la pequeña explotación fueron más precoces e importantes y muchos de los jornaleros accedieron paulatinamente a la propiedad de minúsculas parcelas desde la revolución liberal⁶. Esas especificidades no implicaron forzosamente una menor desigualdad en el ingreso que en la Baja Campiña, pero sí diferencias de matiz en las relaciones sociales tales como una regularidad mayor en la ocupación, menos dependencia de corto número de empleadores y algo más de autonomía gracias al cultivo de pequeñas parcelas en arriendo o propiedad. Tampoco implicaron una conflictividad social agraria inferior o más tardía que en la campiña de Córdoba dominada por los cortijos. En los conflictos antiseñoriales del último tercio del siglo XVIII, encabezados por el hacendado Alonso de Valenzuela y su sociedad económica de amigos del país, se buscó el concurso de las clases populares que obtuvieron la parcelación de tierras de propios entre los jornaleros y cultivadores pobres. Un siglo después esos trabajadores constituían la base de un federalismo con aspiraciones sociales emancipatorias que en Aguilar y pueblos limítrofes contó con uno de sus núcleos rurales andaluces más masivo, estable y capaz de éxitos electorales durante la Restauración.

³ Andalucía ha conocido múltiples proyectos de comarcalización. Con Alta y Baja Campiña de Córdoba opto por el impulsado en los años 1970 por el Ministerio de Agricultura, por estimarla mejor adaptada a la cronología que en esta área de Andalucía siguieron los procesos de especialización e intensificación en los siglos XVIII-XX.

⁴ Así lo advirtió Mata Olmo, R. (1987). La difusión social del arriendo en Aguilar era muy amplia aún en 1847. De 1.090 contribuyentes por rústica eran propietarios y colonos al tiempo 789, colonos 194 y sólo 107 exclusivamente propietarios. Por otra parte, el producto total imputado a las tierras cultivadas en arriendo era el 43,7% del producto total, Archivo Histórico Provincial de Córdoba (AHPC), hacienda, legajo 308.

⁵ En el cuaderno de riqueza de 1818 aparecen en Aguilar 53 explotaciones que se denominaron cortijos, y 54 edificios de cortijos, AHPC libros 709-712. La extensión media por cortijo (98,5 ha) y la mediana (84,5 ha) ronda la mitad que en el término de Córdoba, estudiado por Mata Olmo, R, Muñoz Dueñas M.D. y F. Acosta Ramírez (1993). De añadir la superficie completa de dos cortijos parcialmente incluidos en Aguilar, Zamacón y Casatejada, la extensión media por cortijo sube a 110,5 ha sin variar la mediana.

⁶ En 1847 Aguilar contaba con 2.800 vecinos y 896 propietarios rústicos. En 1920 eran 3.300 los vecinos y dos mil propietarios rústicos y otros tantos por urbana. Hacia décadas que las familias sin acceso a la tierra no eran mayoritarias, pese al importante retroceso del arriendo de pequeñas parcelas desde mediados del siglo XIX. Pero la posesión de una humilde vivienda o una parcela minúscula por muchas familias de asalariados no justifica la imagen de equidad publicitada por sus clases dominantes. Por ejemplo en la respuesta de Juan de Burgos Luque a un cuestionario de la sección agronómica de Córdoba el 9 de junio de 1919: “en este término son cerca de 4.000 propietarios los que hay, y unas 12.000 fincas inscritas en el Registro de la propiedad, componiéndose el término de unas 15.000 hectáreas (después de quitadas las del pueblo de los Moriles) ¡¡Me parece que aquí está bien repartida la propiedad!!”, AHPC, legajo 137. La respuesta duplicó el número de propietarios rústicos, por el que se le preguntaba, y empleó el número de parcelas como señuelo para esconder la distribución existente.

Posteriormente, Aguilar ha contado hasta el presente con mayorías municipales abrumadoras de socialistas y comunistas⁷.

2. Transformaciones agrícolas y evolución demográfica en Aguilar

El municipio de Aguilar tenía una extensión total de 18.895 ha⁸. Su población recuperó hacia 1760 el máximo precedente alcanzado alrededor de 1590, al que se llegó en el siglo XVI tras un crecimiento más intenso en el sur de Córdoba que en la Baja Campiña que la historiografía ha relacionado con pautas poblacionistas impulsadas por los titulares de sus señoríos. Esos señores percibían en bastantes pueblos del sur de Córdoba alcabalas y diezmos por los que participaban del incremento de la producción e intercambios. Por ello no obstaculizaron las roturaciones, al contrario que las oligarquías de otras comarcas de Córdoba cuyas rentas procedían de la propiedad o la labranza de grandes explotaciones y se veían perjudicadas por las ampliaciones significativas de las superficies de cultivo y la escasez relativa de trabajo que suscitaban⁹.

Cuadro 1: POBLACIÓN DE AGUILAR DE LA FRONTERA Y MORILES

AÑO	VECINOS	HABITANTES	TASA DE CRECIMIENTO
1591	1707		
1752	1640	6260	
1787		7474	0,51
1838	2730		
1842		11836	0,84
1860	2908	12422	0,27
1877		11725	-0,34
1900		13236	0,53
1910		12637	-0,46
1930		19117	2,09
1960		20132	0,17
2009		17712	-0,26

Desde 1752 a la actualidad el crecimiento demográfico se concentró en dos etapas. La primera entre 1787 y 1842, con una tasa anual de 0,84, estimulada por los cambios económicos e institucionales que acaecieron a fines del Antiguo Régimen y la precoz consolidación de la reforma agraria liberal en Aguilar. La segunda en 1910-1930 (tasa anual de 2,59 en Aguilar, y de 2,09 de incluir Moriles) en otra fase de dinamismo agrario que localmente incluyó recuperación de pérdidas recientes. En la prolongada etapa intermedia se alternaron las fases de crecimiento menos intenso con retrocesos significativos, coincidentes con el inicio de la crisis de sobreproducción del olivar (1860/1877) y la situación posterior a la filoxera (1900/1910),

⁷ El consistorio actual (enero de 2011) lo constituyen 8 concejales del PSOE, 4 de IU y 2 de UPAN (comunistas), por 2 del Partido Andalucista y 1 del PP.

⁸ Instituto Geográfico (1872). Aguilar compartió término común en el Antiguo Régimen con Montilla, Puente Genil, Monturque y Montalbán dentro del señorío de Priego, las referencias a un término propio se referían al alcabalatorio. Por ello, sus datos catastrales de 1750, y en menor medida de 1818, incluyen parcelas hoy incluidas en otros términos y viceversa, con un efecto agregado muy reducido. Algún cambio se debe a la adscripción a uno u otro término de fincas de propios compartidas, como la Dehesa Pimentada. Otros a la antigua práctica de declarar al fisco en el pueblo de residencia las tierras poseídas o labradas en otros puntos del término común. Superar esas prácticas produjo disensos sobre límites municipales citados en Actas de la Diputación Provincial, sesiones del 31 III 1821, 5 III 1822, 16 II y 17 V 1842 o 1 V 1844, Archivo Histórico de la Diputación Provincial de Córdoba (AHDPC); Ramírez y Las Casas-Deza, L. M. (1986); y Madoz (1987:12).

⁹ El argumento lo ha precisado Enrique Llopis en diferentes estudios evaluando la variada fortaleza del *frente antiroturador* y contribuye a explicar la evolución diferencial seguida por distintas comarcas de Córdoba.

que redujeron la tasa de crecimiento entre 1842 y 1910 a menos de un 0,10%. Después de 1930 el notable crecimiento vegetativo fue absorbido por la emigración, que se aceleró entre los censos de 1960 a 1980 y provocó pérdidas aún no recuperadas¹⁰.

Como era común en la campiña, la población se hallaba concentrada en el núcleo urbano, un 97,7% de los habitantes en 1750. La concentración poblacional era algo inferior, pues caseros, gañanes y otros obreros habitaban por largas temporadas o permanentemente en las fincas rústicas más extensas y alejadas, pero mantenían su residencia en el núcleo urbano donde vivían sus familias. Esa situación sólo se alteró por la formación de un segundo núcleo concentrado en los afamados pagos vitícolas de los Moriles, donde residían de derecho 30 vecinos en las décadas finales del siglo XVIII, 88 hacia 1845 y 505 en 1920. Gracias a la expansión de la viña, la elevación de sus rendimientos y la alta valoración que conocieron sus vinos, la aldea disponía en 1900 de 2.722 habitantes y acumuló todo el crecimiento demográfico del término compartido entre 1840 y su segregación como municipio de Moriles en 1912, que mermó el término de Aguilar algo más de una décima parte¹¹.

El crecimiento demográfico hasta 1840 descansó muy principalmente en la plantación de olivares y viñas e intensificación general en los cultivos, pues la actividad agraria mantuvo su peso. La creciente especialización olivarera y vitícola originó importantes extracciones a mercados alejados y entradas de cereales y, junto a otros flujos en las dos rutas que se cruzaban en Aguilar¹², también proporcionaron ocupación en el transporte. La arriería gozó en Aguilar de gran importancia¹³ antes de la irrupción del ferrocarril y favoreció, junto a la variedad en sus cultivos, una menor irregularidad en la demanda de trabajo. La frecuente posesión de algún asno o mula permitía obtener ingresos adicionales como yunteros, una práctica común en el olivar dadas sus condiciones inapropiadas para el sostenimiento del ganado y su frecuente cultivo por propietarios que contrataban sus labores y acarreos. Naturalmente, el declive de la arriería, aunque persistiera la figura del yuntero-arriero que efectuaba obradas y portes para otros¹⁴, y el intenso predominio del olivar acentuaron después la estacionalidad en la demanda de trabajo. Escasa cuando los olivos no la requerían, aunque sin las fluctuaciones extremas de

¹⁰ La población de 1591 en Fortea Pérez, J.I. (1981); 1750 en Naranjo Ramírez (1998:164); 1838 en AHDPC, Actas de la Diputación, 11 iii 1838; 1842 en P. Madoz (1987: 16 y 101), quien elucubraba que la población del partido era aún un 21,5% superior (Aguilar aportaba el 62,8% de la del partido en la cifra oficial). El resto, en censos de población y padrón de 2009 (www.ine.es). En 1930, 1960 y 2009 Aguilar contaba con 15809, 16409 y 13746 habitantes, perteneciendo el resto a Moriles que antes formó parte de Aguilar.

¹¹ Un plano catastral de la época de la segregación imputaba a Moriles 2122 ha, algo por encima de los 19,8 km² actuales, con 866 ha de “tierras para viñas”, entonces en proceso de replantación tras la filoxera, 652 ha de olivar, 477 ha de cereal de secano, 126 ha monte encinar y 2,4 ha de huertas. De 1752 a 1886 la superficie de viña catastrada en el término común de Aguilar pasó de 917 a 1715 fanegas (1050 ha), produciéndose casi todo el crecimiento ya avanzado el siglo XIX.

¹² La que va de Madrid a Córdoba y Málaga, y la que parte de Aguilar hacia Puente Genil donde cruzaba el río Genil y se encaminaba al sur de la campiña de Sevilla y a Cádiz.

¹³ Aguilar contaba en 1750 con 26 arrieros especializados y se imputó a esa actividad una utilidad de 26.680 rs, sólo superada en el estado de utilidades de los seglares que la comprendía por los 133.122 rs. del conjunto de los arrendadores de tierras de eclesiásticos, AHPC, catastro de Ensenada libro 341. Pero en la arriería participaban muchos otros, hasta el punto de que el cuaderno de riqueza de 1818 incluyó en una relación con ese título a todos los vecinos que poseían uno o varios asnos o mulas, AHPC libro 1712. En 1842 se expidieron en Aguilar pasaportes a más de 120 vecinos calificados de arrieros y trajinantes (incluyo algún mulero, carretero, marchante...), sin contar a herreros y otros que partían con bestias a vender sus productos. Por contraste, no se expidió pasaporte ni a una docena de jornaleros vecinos para su emigración, aunque sí a muchos inmigrantes. Otras actividades significadas eran la molinería del aceite, la producción de jabón, zapatos, yesca y vasijas de barro, aparte de la construcción, la panadería y otras más orientadas a la demanda local, Archivo Municipal de Aguilar de la Frontera (AMAF), legajos 1531 y 3039.

¹⁴ Aguilar contó con dos asociaciones de trabajadores del campo vinculadas a la FNTT de la UGT en la segunda república. La sociedad de muleros o yunteros y arrieros La Constancia (123 asociados), muy activa en el congreso de la FNTT de 1932, y la sociedad de agricultores La Razón (1047 asociados), informa de ambas y del convenio de los primeros (obradas de arada, acarreos, etc.), Igeño Luque, D. (2007:131 y 282).

áreas olivareras sin viñas y herbáceos en cultivo intensivo. Precisada de gran número de inmigrantes en la recolección del olivar, muchos de ellos procedentes de cientos de km. de distancia, de Almería muy principalmente a mediados del siglo XIX¹⁵, y de Soria y las Alpujarras a fines del siglo XIX e inicios del XX¹⁶.

La importancia de las transformaciones agrícolas y su temprano desenlace se perciben en la redistribución de la superficie cultivada entre 1750 y 1870. Debo precisar, no obstante, que la redistribución de usos del suelo se reflejó con un gran retraso en las fuentes fiscales, utilizadas como base en otras esferas de la Administración. Así se advierte en los mapas del *Instituto Geográfico* publicados en 1872 que detectaron la existencia de mucho más olivar que el amillarado, y de un exceso de magnitud semejante amillarado como cereal al tercio.

EVOLUCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE CULTIVO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (Y MORILES)														
AÑOS (Aprox.)	A PARTIR DE FUENTES FISCALES										Instituto Geográfico		Censo Agrario	
	1750		1818		1864		1886		1872		1999			
	fanega	%	fan.	%	fan.	%	fan.	%	fan.	%	fan.	%		
Cereales y leguminosas	16300	61,5	11324	48,0	14420	53,9	13313	48,0	7479	24,7	3234	12,3		
tierras ruedo	646	2,4	1391	5,9	2541	9,5	2805	10,1						
primer ruedo					1237		1398							
segundo ruedo					1304		1407							
hazas campo	1197	4,5	3095	13,1										
acortijadas	9963	37,6	983	4,2	11878	44,4	10508	37,9						
monte acortijado	4494	17,0	5856	24,8										
hortalizas, frutas (regadío)	70	0,3	68	0,3	62	0,2	83	0,3	35	0,1	46	0,2		
olivar	6107	23,0	6834	29,0	9587	35,9	11736	42,3	17480	57,8	19079	72,3		
olivar primera vida	5643	21,3			5067	19,0	6703	24,1						
olivares viejos					4520	16,9	5033	18,1						
olivares aun no en produc	464	1,8												
viñedo	917	3,5	965	4,1	1219	4,6	1715	6,2	1707	5,6	3589	13,6		
Superficies no cultivadas	3106	11,7	4411	18,7	1446	5,4	910	3,3	3564	11,8	433	1,6		
pastos	1405	5,3	284	1,2			910	3,3			20			
monte	1549	5,8	3643	15,4	1446	5,4					2			
infructifero	153	0,6	484	2,1							412			
totales	26500	100	23602	100	26734	100	27757	100	30265	100	26379	100		
en has	16224		14450		16368		16993		18529		16150			

La diferencia entre los planos y lo amillarado se explica en parte por convenciones de la documentación fiscal. El Instituto Geográfico consideró olivar cualquier tierra recién plantada y en los amillaramientos se mantenía el aprovechamiento que precedió a su plantación durante unos 30 años, merced a una exención temporal en la elevación de sus tributos destinada a incentivar la inversión agraria que sobrevivió a cambios tributarios y catastrales. El olivar adicional al amillarado que aparecía en los mapas del IG¹⁷ incluía por ello las plantaciones de olivar efectuadas aproximadamente en 1835-1870, que se debían ir incorporando a los

¹⁵ En 1842 se expidieron en Aguilar unos 60 pasaportes a jornaleros de Almería (Zúrgena, Benizalón, Olula del Río, Lijar, Tavernas, Alcudia y otros pueblos) que comprendían a más de 100 personas, por incluir algunos a varios jornaleros o a familias al completo. En medida muy inferior aparecen también jornaleros de Alicante (Dolores, Rafal, Almoravi), Málaga, Granada, Soria, Logroño, Asturias, Cuenca y Ciudad Real. No son todos los inmigrantes, sólo aquellos a quienes el pasaporte expedido en sus pueblos les caducó o lo perdieron y precisaron otro al concluir la recolección del olivar, AMAF, legajo 3039.

¹⁶ La recolección solían hacerla en Aguilar “multitud de familias (de Soria y las Alpujarras) que pactaban a destajo la cogida de la aceituna”, siendo los obreros locales hostiles a esos destajos, según José Gallardo y Guzmán en *El Defensor de Córdoba*, 28 VI 1902. La oposición de intereses en relación al destajo la he abordado en López Estudillo A. (2006).

¹⁷ El detalle por municipios de las superficies de olivar en amillaramientos y mapas del IG se reproduce en Mata Olmo, R. y M^a D. Muñoz Dueñas (1999: 90).

amillaramientos hasta inicios del siglo XX, más los olivares plantados antes de esos años y que se ocultaron al fisco debiendo ya contribuir como olivar¹⁸.

Conocido ese desfase puede estimarse una cronología aproximada del avance del olivar a partir de los datos fiscales¹⁹. Entre alrededor de 1735 y 1790²⁰ el olivar productivo o recién plantado pasó en Aguilar de 5.643 a unas 6.834 fanegas (tasa anual 0,35%) y en 1790-1870 creció hasta las 17.480 fanegas (tasa anual 1,18%). En relación a la superficie rural del término según los planos del IG, el olivar había pasado de un 18,6% hacia 1735, al 22,6% hacia 1790 y el 57,8% en 1870. El crecimiento se concentró posiblemente de 1820 a 1860, período en que la renta del olivar se dobló en términos reales en Aguilar superando de lejos al resto de los cultivos. En esas décadas rivalizaron en la plantación de olivares los nuevos propietarios surgidos de la revolución y los antiguos, con la destacada excepción del duque de Medinaceli. Los grandes patrimonios eclesiásticos no se quedaron atrás. Si partimos de la contabilidad del mayor, el convento de monjas de la Coronada, sus plantaciones en 1819-1834 cubrieron algo menos de la quinta parte de sus tierras en Aguilar, con preferencia por las zonas más accidentadas de sus cortijos²¹. Hacia 1865 cesó la progresión del olivar en Aguilar, siendo escasas las plantaciones posteriores y compensadas por descuajes debidos a heladas (años 1880) y sustitución de olivos viejos por cereal (alrededor de 1900). El olivar conoció en el siglo XX nuevas fases de expansión en Córdoba, pero amplió poco su superficie donde ya era predominante hacia 1870 (partidos de Aguilar, Montilla, Lucena y Cabra). Por el contrario, su progresión más tardía ha sido muy importante en municipios montuosos del sur de Córdoba y en menor medida en la Baja Campiña donde los cortijos dominaban el paisaje²².

Pero la transformación en los usos del suelo infravalora la intensificación general de los cultivos o la importancia económica de cultivos como la viña y las pequeñas parcelas de cereal de los ruedos, espacio en expansión merced a una intensificación ligada a la pequeña explotación, con siembra anual y altísimo diferencial en sus rendimientos en relación con los cortijos en tanto se dependió del estiércol como fertilizante.

¹⁸ Por ello, el cuaderno de riqueza de 1818 o el amillaramiento de 1871 de Aguilar, citaban como haciendas de olivar -o precisaban el número de olivos- a fincas que contribuían como cereal extensivo e incluso como improductivas. Ese era el uso precedente, por el que contribuían durante su exención temporal y el que consta en los cuadros que he construido a partir de documentación fiscal. Más tarde se precisó el año de plantación y elaboraron relaciones de las mayores parcelas en exención temporal que habían informado del cambio de cultivo: 21 con 997 fanegas de olivar en el amillaramiento de 1880, y 510,2 fanegas de olivar en 9 fincas plantadas de 1865 a 1880 que empezaban a contribuir como olivar entre 1900 y 1910 (30 años de exención, salvo 35 en la primera) en el apéndice de amillaramiento de Aguilar de 17 de agosto de 1900. La declaración de cambio de cultivo fue obligatoria con el catastro, perdiendo la exención temporal quien no la presentara... pero siguió apareciendo garrotal sin declarar y pese a la norma en vigor se le aplicó la exención suponiendo ignorancia y buena fe a sus titulares, Actas de la Junta Pericial, acuerdos varios en la década de 1950, AMAF legajo 197.

¹⁹ Considero olivar sujeto a exención temporal el que se fue incorporando al amillaramiento hasta 1900 y oculto el resto de la diferencia entre amillaramientos y planos publicados en 1872. La ocultación se acumuló a lo largo del tiempo, y la distribuyo aquí en proporción al crecimiento del olivar declarado al fisco entre el catastro de 1752 y el cuaderno de riqueza de 1818, y entre ese y lo amillarado en 1870.

²⁰ 1735 es aproximadamente el año central del intervalo en que se plantaron los garrotales declarados en 1750, en 1790 estaban ya plantados todos los garrotales que en 1818 se declararon como olivos, y hacia 1870 se realizaron los mapas del Instituto Geográfico que midieron tanto olivos crecidos como plantaciones recientes.

²¹ El convento de la Coronada poseía 913,2 ha en Aguilar, cortijos en Cañete y otras tierras, pero sólo 50,8 ha de olivar en 1750. AHPC, libros 1048, 1222, 1237 y libro 710 para sus bienes en 1818.

²² De 1872 a 1999 el olivar ha avanzado poco en Aguilar y Moriles, y retrocedió algo en pueblos limítrofes (Montilla, Puente Genil, Monturque). Si avanzó mucho en Priego (de 1.460 a 18.500 ha) y Carcabuey (de 773 a 4.214) términos con pendientes superiores al 15% en un 41,8 y 81% de su extensión según el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (1998). También en municipios bajocampiñeses cerealistas como Castro (de 4.790 a 13.007) y Córdoba (de 6.652 a 13.010). Los cuatro partidos citados en el texto y los términos citados en esta nota se incluyen en la extensa comarca olivarera Campiña y Penibética, que reunía el 55,8% del olivar de Córdoba en 1973 y un 67% de la producción, por sus mayores rendimientos (1501 kg de aceituna/ha frente a 932 kg/ha), Dirección General de Producción Agraria (1974: 40-42 y 136).

Cuadro 3: INTENSIFICACIÓN DE LOS CULTIVOS EN AGUILAR

A: % sembrado en la superficie cultivada de cereal y leguminosas				C: rendimiento en aceite de los olivares		
años	1750	1818	1880	años	1750	1885
%	40	56,2	73,6	hl/ha	1,6	4,42
B: rendimiento medio del trigo (pondero rotaciones y calidades)				D: rendimiento de las viñas del término		
años	1750	1880		años	1750	1881
hl/ha	7,57	10,13 a 11,33		@/fan	17,8	41,83

Las fuentes fiscales cordobesas constituyen con frecuencia un indicador deficiente sobre la evolución de los rendimientos, pero los datos compilados en el cuadro 3 muestran un notable proceso de intensificación, con gran incremento de las siembras en las superficies cultivadas de cereal y elevación de los rendimientos por ha sembrada²³, y más aún del aceite y vino por ha. La viña se benefició de la intensificación del trabajo que propiciaron los favorables precios del vino de Moriles²⁴. El olivar de la incorporación de nuevas plantaciones cuyos rendimientos medios duplicaban los del amplio stock local de olivos centenarios que las fuentes catastrales distinguían como olivos en *último período de vida*. También de las esmeradas labores que se prodigaron a esos olivos nuevos, que los técnicos agrónomos ponían como ejemplo a seguir en otras comarcas de Córdoba. Según sus cálculos, el rendimiento de los olivos de los partidos del suroeste cordobés de precoz especialización olivarera era superior en un 66% a la media del resto de la provincia, y esa zona que ocupaba un 8,8% del espacio rural de Córdoba producía el 49,8% del aceite en la provincia a fines de los años 1880²⁵.

Cuadro 4: Evolución de la composición del producto bruto agrícola

	% en precios corrientes				
	1750	1818	1859	1864	1881
ruedo		24,6	17,3	18,2	16,9
otras		34,3	16,6	15,8	12,5
cereal	55,7	58,9	33,9	34,0	29,4
olivar	35,0	27,6	47,6	48,9	51,5
viñedo	7,2	9,9	15,9	14,7	16,4
huerta	2,1	3,7	2,6	2,4	2,7
total	100	100	100	100	100

Fruto de la sustitución en los usos del suelo, la intensificación general del cultivo y la evolución de los rendimientos y precios de cada esquilmo, el producto total agrícola implícito

²³ Producto del avance de los ruedos, de la fuerte contracción del cultivo extensivo substituido en su mayoría por olivos, y en menor medida de la intensificación en las siembras de las grandes fincas, que avanzó más hacia 1910. Además de disponer de información fiscal -Naranjo Ramírez (1998: 67, 70 y 193-195); cuaderno de riqueza de Aguilar de 1818; AHPC legajos 927 y 2234, etc.-, deben restarse en ella las tierras al tercio “ficticias”, ya plantadas de olivar. Esas superficies en cultivo extensivo ya inexistentes hundían de otro modo los rendimientos medios, pues los ruedos producían en Aguilar casi el doble que el cultivo al tercio (15 y 8 hl/ha de trigo). Una opción es seguir los tanteos del ingeniero J.D. de la Puente y Rocha en las sucesivas memorias que redactó en 1873-1889. En la relativa a 1886-1890 propuso que en el partido de Aguilar los ruedos con siembra anual sin barbecho ocupaban tanto (2.998 ha) como el cultivo al tercio (3.005 ha), y casi todo el resto, hasta el total de 6.788 ha, eran de cereal asociado a viña, olivar y otros (612 ha) propios también de la pequeña explotación en general, Dirección General de Industria, Agricultura y Comercio (1891, I: 395-399 y 410).

²⁴ La elevación del rendimiento en las viñas fue extraordinario. La media de las 6 calidades en la cartilla de 1881 (no ponderada por las superficies de cada calidad, pues no se aprobó la cartilla ni redistribuyó las tierras entre esas calidades), suponía 2,35 veces el rendimiento medio ponderado de las viñas en 1752. La comparación no es precisa, pero no es fruto de una paradoja estadística: a las viñas de inferior calidad en “1881” se les imputó un rendimiento un 19% superior que a las viñas de la mejor calidad en 1752.

²⁵ La disparidad de rendimientos entre los olivos llevó a clasificarlos en 6 calidades, y en 9 en la cartilla de 1881. El diferencial entre los rendimientos de los olivos nuevos y en última vida lo calculo en información fiscal de Aguilar de 1865. Los partidos citados (Aguilar, Cabra, Lucena y Montilla) reunían el 8,8 % de la superficie rural cordobesa (Carrión, 1975: 214-216), el 37,4% de la superficie olivarera y un 49,8% de la producción aceitera, J. D. de la Puente y Rocha en *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, 1 XI 1889.

en las fuentes fiscales reflejaba ya a mediados del siglo XIX el intenso cambio en la composición del producto que había impulsado el proceso de especialización en marcha. De acuerdo con esos datos de naturaleza fiscal, que reflejaban con gran retraso lo sucedido, los cereales perdieron la mitad de su peso en el producto agrario a pesar del fuerte incremento del producto físico en los ruidos resultado del impulso intensificador de la pequeña explotación. Frente a ello, el olivar y la viña escalaron juntos hasta el 67,9% del producto total agrícola. Aunque si aceptamos el ejercicio que desarrollo más adelante, revisando la minusvaloración del olivar en exclusiva, aportaban más del 77% hacia “1881” por apenas un 20% los cereales.

Cuadro 5: Evolución del producto bruto agrícola en Aguilar en n^{os} índices

	producto en rs de 1750			producto por habitante en id.		
	1750	1859	1881	1750	1859	1881
cereal	100	89,7	95,9	100	45,3	49,9
olivar	100	200,7	267,2	100	101,4	139,1
viñedo	100	324,9	413,2	100	164,2	215,2
huerta	100	177,9	230,0	100	89,9	119,8
producto agrícola	100	147,4	210,0	100,0	74,5	109,4

La evolución del producto implícito en las fuentes fiscales evidencia otros aspectos del proceso de especialización²⁶. En la producción de granos resultó un fuerte déficit por el crecimiento demográfico y el hundimiento de las superficies cerealistas. La renta disponible por el sector “hacia 1881” –en realidad bastante antes, por el sistema con que se calculaba en esas fuentes²⁷- mejoró algo por la evolución favorable de los precios de los esquilmos en los que el pueblo se especializó frente a los que abandonaba. Por último, en la medida en que esos datos de producto implícitos en las fuentes fiscales se aproximen a la evolución real²⁸, las importantes transformaciones agrarias elevaron poco el producto agrícola total per cápita en una sociedad en la que no decrecía el peso de los activos agrícolas. No llevaré mucho más lejos el ejercicio, dada la moderada fiabilidad de esos agregados fiscales. Debo destacar sin embargo que, en la medida en que el catastro de Ensenada merezca el crédito que se le atribuye, el incremento del producto agrícola fue superior debido al retraso legal en reconocer las plantaciones de olivar y viña y a la ocultación en esos cultivos. Veamos el orden de magnitud de la infravaloración debida a ese efecto concreto. No estará lejos de la realidad el suponer que de las superficies de olivar que hacia 1870 midió el IG y no se incluían aún en el amillaramiento en 1881 (5746 fanegas) un 90% eran ya estacadas de olivar en condiciones de producir significativamente, aunque exentas de contribuir como olivar, o bien olivos plenamente productivos y ocultos al fisco. Si como hipótesis conservadora suponemos que ese conjunto producía por ha un 80% que el olivar amillarado, que incluía al nuevo y el centenario²⁹, obtendríamos el producto del

²⁶ Para deflactar esos precios, como la valoración del producto se hizo a precios medios de la cartilla evaluatoria en vigor, que partía de precios medios de un quinquenio (1752) o decenio previo, ocasionalmente alejado en el tiempo como en 1881, he optado por una cesta de precios de cada cartilla que he ponderado (40% el trigo, 5% la cebada, 5% las habas, 40% el aceite y 10% el vino). Evidentemente, ese resultado no informa de la evolución del poder de compra en bienes de otros sectores.

²⁷ El “producto de 1881” parte como los demás de las superficies amillaradas de cada uso en 1881, en las que no se incluía parte de la viña y más aún del olivar por el retraso legal con que se amillaraban y la ocultación, y de rendimientos y precios medios de la cartilla de 1863.

²⁸ He realizado cálculos con otros amillaramientos y rechazado alguno por su intensa infravaloración del producto.

²⁹ He estudiado con fondos del AHPC contratos de arrendamiento de olivar en la vecina Lucena. La renta media por aranzada en 25 contratos de estacadas o garrotales de olivar en 1851-1856 era levemente superior a la de 20 contratos de olivar nuevo o centenario. Ese mismo ejercicio en 1881 hubiese sido menos favorable a los garrotales por el peso superior del olivar nuevo frente al centenario en 1881, y de ahí mi propuesta del 80%. Pero con ello

olivar que no incluía el amillaramiento. Debe restarse a ello el producto que se imputaba al olivar como si aún tuviese los usos precedentes. Aplicaré al 100% del olivar medido en los planos hacia 1870 y no incluido en el amillaramiento en 1881 el producto medio del cultivo al tercio. Con esa única corrección, el producto agrícola total de Aguilar “en 1881” crecía en un 11,3% (siempre con precios y rendimientos de la cartilla en vigor, muy anticuada), con lo que el producto agrícola per cápita sería un 21,8% superior del que resulta del catastro de 1752, y varios puntos más de repetir el ejercicio con la viña.

El apartado que aquí concluye ha definido los rasgos del sector agrícola de Aguilar y las pautas de su transformación. Pero perseguía también objetivos más claramente relacionados con el estudio de la desigualdad en esa sociedad.

En primer lugar, por aproximarnos a la evolución del producto global y per cápita para disponer de niveles con los que comparar la evolución de las rentas de diversos agentes.

En segundo término, por la vinculación preferente que esos cultivos y sistemas de explotación (cortijos/ruedos) tenían con grupos sociales definidos, pues la evolución de cada tipología de uso fortaleció o debilitó a distintos grupos sociales. Cortijos y huertas eran propiedad de terratenientes tradicionales y los cultivaban en arrendamiento labradores y hortelanos que empleaban asalariados con regularidad y poseían considerable capital de explotación, aunque algunos careciesen de bienes inmuebles. Las viñas pertenecían a hacendados residentes o de poblaciones vecinas, preferentemente de Lucena pues los pagos de los Moriles lindaban con ese término, que no solían arrendar sus viñas y lagares anexos y contrataban a numerosos asalariados. Los ruedos constituían el ámbito con mayor presencia de las clases trabajadoras como directores de explotación, con parcelas minúsculas tanto en propiedad como en arrendamiento. Por último, casi todos los grupos sociales tenían presencia en el olivar, que se arrendaba mucho menos que cortijos, ruedos y huertas. Gran parte de los olivos formaba explotaciones compactas o multifundistas de tamaño medio y grande, aunque no latifundios con cientos de ha, cuyos propietarios era frecuente que poseyeran molinos aceiteros en la población o en sus haciendas. Pero también los vecinos más pobres plantaron de olivar cuantas tierras no podían cultivar como cereal de ruedos por su calidad o lejanía. Si cabe destacar la tardía y limitada participación de la nobleza en la plantación de olivar. Una debilidad en las inversiones en sus tierras en Aguilar –ligada en parte a la comprometida situación financiera con la que salieron de la revolución liberal y a la complejidad y costes de agencia que suponía la administración de sus patrimonios dispersos, acrecentada por la pérdida de privilegios e influencia en los poderes municipales- que contribuyó al declive de la participación de la aristocracia en los excedentes agrícolas de Aguilar en el siglo XIX en mayor grado que su retroceso como propietaria de tierras³⁰.

En tercer lugar, debido a que cada uno de esos cultivos afectó de forma distinta sobre la desigualdad en la distribución del ingreso agrario por la participación dispar que en el producto de cada uno tenían la renta de la tierra, las rentas del trabajo u otros costes. También por la existencia en algunos de agentes intermedios que se mostraron capaces de capturar una parte significativa de los excedentes agrarios. Es el caso de los labradores arrendatarios de cortijos, que poseían una experiencia de gestión y capital de explotación que impedía acceder a su posición al grueso de la población y captaron una importante fracción del excedente generado

infravaloro el producto de los olivares aún no amillarados, pues los olivos ocultados sería fundamentalmente de los plantados en la expansión del siglo XIX y con rendimientos superiores al promedio de los olivos amillarados, que incluía a los centenarios y ya poco productivos.

³⁰ La situación de los Medinaceli y su política de saneamiento, con ventas de títulos e inmuebles para reducir el endeudamiento en Bahamonde Magro A. (1986). Los Medinaceli no plantaron olivos en Aguilar ni en otros términos de Córdoba en los que acumulaban decenas de miles de ha, aunque sí en Puente Genil (Estepa Jiménez, 1987), a cuya administración se confió también la gestión del grueso de sus tierras en Aguilar. Los Medinaceli acumulaban en 1818 un 4,1% del líquido imponible por rústica en Aguilar (15,9% de incluir el producto neto ingresado por diezmos en la población, como hizo el cuaderno de riqueza), por un 2,26% en 1871 con mucha más tierra. En 1871 o 1881 cinco hacendados con cultivo directo, olivares, etc. le sobrepasaban como contribuyentes.

en esas grandes fincas, con independencia de que la información fiscal lo reflejara de modo deficiente o lo exagerase en contextos de crisis. Esa participación desigual del excedente en el producto de cada cultivo, que influía tanto en la distribución del ingreso como en la del valor de los patrimonios, pues la valoración de las tierras dependía del excedente estimado a cada parcela, explica que en 1818 un 59,1% del valor de las tierras declaradas en Aguilar correspondiera a olivares y viñas (44,9% y 14,2%), que aportaban en conjunto un 37,5% de la producción bruta agrícola.

Por las razones que acabo de expresar, la distribución de la renta agraria entre cultivadores de diversos tipos, trabajadores del campo y rentistas se vería sujeta a impactos coyunturales muy variados, pero con una deriva hacia una distribución más desigualitaria del ingreso agrario a menos que se produjeran cambios intensos en la distribución de la propiedad o en la capacidad de negociación respectiva de trabajadores, labradores y rentistas.

3. Cambios en la distribución de la propiedad de la tierra en Aguilar

La estructura de la propiedad ha conocido en Aguilar transformaciones muy significativas. Entre 1752 y 1818 descendió el número de propietarios de tierra, por lo que el fuerte crecimiento demográfico amplió la proporción de las familias agrícolas que carecían de tierra en propiedad. Posteriormente, desde la revolución liberal comenzó un incremento del número de propietarios gradual pero importante y los patrimonios de grandes extensiones redujeron notablemente su participación en la superficie del término. Transformaciones que no evitaron la perduración de un elevado grado de desigualdad y, al combinarse con cambios en las formas de cesión y las transformaciones en los usos que se han citado, incluso etapas en que se acrecentó la desigualdad según el aspecto en que centremos la atención (participación en el ingreso agrario, en los excedentes...). En este apartado abordo los cambios en las superficies en propiedad, aunque más adelante pueda retornar a esos procesos con diferente objeto.

En tiempos del catastro de Ensenada se contaba en Aguilar con 733 propietarios de tierra, 140 de los cuales eran forasteros. Los propietarios de tierra alcanzaban al 44,7% de las familias, o al 36,2% si excluimos a los propietarios forasteros. Por otra parte, los tres mayores propietarios acumulaban el 23,2% de las superficies rústicas catastradas, casi todas en cultivo al igual que el resto del término. Se trataba del Duque de Medinaceli, señor de Aguilar y titular de diezmos, alcabalas y otras cargas (2.244 fanegas catastradas), de los propios de la villa (2.512) y del convento de religiosas de Ntra. Sra. de la Coronada (1.492).

La propiedad eclesiástica alcanzaba en Aguilar unas proporciones muy infrecuentes en la campiña por su elevada magnitud. En 1752 los 186 patrimonios eclesiásticos acumulaban 9.937 fanegas, el 37,5% de todas las tierras catastradas, más del 85% de las mismas en manos de residentes en Aguilar. De esas tierras, 5.866 fanegas (22,1% de lo catastrado) eran propiedad beneficiar de la iglesia y 4.071 (15,4%) patrimonio de sus miembros.

La concentración de tanta tierra en manos eclesiásticas acrecentaba sin duda la porción de las familias agrícolas que carecían de propiedad, al margen de que la distribución de la tierra entre los propietarios eclesiásticos fuese menos desequilibrada que entre los seculares. Por otra parte, la propiedad eclesiástica no seguía pautas de gestión más absentistas que otros patrimonios. Su participación en los cultivos más intensivos era semejante al promedio local, e incluso su peso en el producto agrícola y forestal local (40,8%) excedía la proporción que ocupaban sus tierras, en especial en la propiedad patrimonial de los eclesiásticos que aportaba un 18,6% del producto, significativamente por encima que su participación en las superficies por el menor peso en sus tierras de los cultivos extensivos. Además, los eclesiásticos apenas cedían tierras patrimoniales en arrendamiento, sólo un 6,1% de ellas frente a la mitad de las beneficiar. Unos promedios poco expresivos, puesto que los tres patrimonios eclesiásticos más extensos arrendaban el 88,2% de sus tierras y aportaban 2/3 de todas las tierras de eclesiásticos en

arrendamiento –aunque no impidió al mayor de esos patrimonios impulsar con decisión la plantación de olivos desde alrededor de 1800–, en tanto que los restantes 183 titulares de tierras eclesiásticas sólo arrendaban el 14,7% de todas las tierras que poseían³¹.

La situación se había transformado notablemente antes de consolidarse la revolución liberal. Entre 1752 y 1818 se redujo levemente el grado de concentración en la distribución de la propiedad, aunque ese dato muestra una parte limitada de los cambios en un pueblo con muchos jornaleros. Según el cuaderno de riqueza de 1818 el número de propietarios de tierras en Aguilar era de sólo 684 lo que unido al fuerte crecimiento demográfico suponía más que los propietarios, incluidos forasteros, apenas equivalían al 28,5% de las familias del pueblo³².

Aunque no todo fueron pérdidas. Aparentemente los propios se redujeron mucho desde 1752. El cuaderno de riqueza de 1818 precisaba la existencia de sólo 1.337 fanegas, aunque gran parte de la pérdida se debía al cambio de término de una dehesa de uso compartido entre varios pueblos. Pero si en el catastro de Ensenada los propios aparecían en corto número de fincas y con cultivo al tercio o excepcionalmente al quinto, lo que parece indicar su cultivo en grandes explotaciones, esa situación cambió en las siguientes décadas. El cambio pudo iniciarse en 1767, primera fecha de la que poseemos constancia documental del sorteo entre jornaleros de Aguilar de parte de las tierras de propios (220,2 fanegas entre 92 vecinos). Más amplio fue el reparto en 1788 (1.019,9 fanegas entre 161 vecinos). Para comprender mejor el sentido de esos repartos convendría investigar su relación con las luchas antiseñoriales de esos años, pues en 1766 y 1767 fue personero y diputado del común Alonso Valenzuela y Valle, hacendado local que encabezó la lucha antiseñorial y que se presentaba como defensor de los más pobres ante la administración real, lo que en esas fechas solía ir unido a la defensa de la parcelación de los propios frente a otros beneficiarios y usos. En 1788 la lucha antiseñorial alcanzaba otra fase de gran intensidad y el mismo Valenzuela reforzó su posición en la política municipal³³. No se trató de episodios aislados. En 1818 la totalidad de los propios estaba arrendada en pequeñas parcelas a gran número de vecinos que carecían de otras tierras en propiedad o poseían muy pocas. La parcelación ejerció además implicaciones en la producción agrícola y su distribución social, pues los trabajadores que accedían a ellas intensificaron sus rotaciones manteniendo su orientación cerealista, por esos años incluso con precios relativos favorables. Más adelante, en 1833 y 1837, la totalidad de esas tierras de propios se cedió a censo a un gran número de vecinos, que en 1852 seguían pagando los censos y disponiendo de ellas³⁴. Ese proceso, muy anterior a la desamortización general, definiría uno de los resultados de la revolución para buen número de trabajadores, con la seguridad en el cultivo, baja renta y posterior propiedad de pequeñas parcelas. Constituyó además en la comarca un importante factor de conciencia y conflicto social donde el proceso se torció. Por ejemplo en Montilla, en la que el importante motín de 1873, que concluyó con muertes y gran número de trabajadores federales apresados

³¹ Las cifras de producto agrícola en AHPC catastro de Ensenada, libros 337 y 341. El detalle de la distribución de la tierra entre eclesiásticos en 1752 lo tomo de J. Naranjo Ramírez (1998:152-156). Los patrimonios citados eran los conventos de las Coronadas y Carmelitas Descalzas y la fábrica parroquial, sumaban 2.239 fan. en arriendo.

³² He estimado el número de vecinos y de habitantes en cada año por medio de las tasas de crecimiento entre cada censo disponible, y lo empleo en distintos cálculos en el escrito. No he incluido ese dato en el cuadro 6 (2.406 vecinos en 1818) por el carácter más estimativo de ese dato dado el larguísimo intervalo intercensal (1787-1842), intenso crecimiento y cercanía de una etapa de gran perturbación previa.

³³ Windler (1997:111, 352, 357-358) y Naranjo Ramírez (1998: 132-133, 146-153, 235-237).

³⁴ La distribución de ese patrimonio entre colonos en el cuaderno de riqueza de 1818 y amillaramiento de 1852, AHPC libros 709, 710 y 1010. Madoz (1987:13) se refiere a ello como “la desamortización del caudal de propios verificada en cantidad de 2.336 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos”, al parecer con una errata en la cuantía. He repasado el cuaderno de riqueza y sumo 1.336,7 fanegas de propios, lo que es plausible al no aparecer la Dehesa Pimentada ahora incluida en Monturque. También esa dehesa se cedió a censo en 1837 (mi fuente no aclara si en su totalidad) a Francisco López Berrio, alcalde de Aguilar meses atrás y entonces diputado provincial. AHDPC, Actas de la Diputación Provincial, sesiones 1 y 19 V 1837 y 7 VII 1839. También se cedieron antes de la desamortización general fincas de beneficencia, id. 12 I 1844.

por muchos años se vinculó por un dirigente federal de la población con la exasperación por la pérdida de esas tierras de propios que los obreros consideraban usurpadas tras la revolución³⁵.

También la propiedad eclesiástica resultó muy mermada antes de la consolidación de la revolución liberal. En el cuaderno de riqueza de 1818 sólo he detectado a 114 propietarios eclesiásticos de 4.271 fanegas de tierra (18,3% de las amillaradas), por debajo de la mitad que en 1752³⁶. Un fuerte declive que prosiguió, lo que no evitaría que desde 1836 se subastaran otras 3.211 fanegas del clero que situaron a Aguilar entre los 4 pueblos de la campiña en que las subastas de tierras eclesiásticas superaron el 10% de su extensión³⁷.

La desamortización eclesiástica generó una distribución primaria menos igualitaria que el reparto a censo de los propios, pues las subastas dificultaban el acceso a los vecinos pobres, muchas grandes fincas se mantuvieron indivisas y una parte significativa pasó a manos de propietarios forasteros³⁸, ya de modo permanente o con pretensión de revender con ganancia³⁹. No obstante, el gran número de parcelas en que se dividían muchos de los patrimonios eclesiásticos y la parcelación de algunas fincas, en ocasiones posterior a su desamortización, permitiría que la movilización general de esas tierras alcanzara también a vecinos pobres. Ya por adquisición de tierras antes patrimonio privado de eclesiásticos, que en Aguilar poseían una extensión extremadamente importante, en la subasta de pequeñas parcelas en la desamortización o por compra a quienes las adquirieron en ese proceso⁴⁰.

La desvinculación y universalización de la herencia con reparto igualitario no afectó antes de la crisis agraria de fines del siglo XIX al principal de los patrimonios de la nobleza titulada. La casa de Medinaceli burló la separación hereditaria en la primera generación⁴¹ e incluso amplió sus tierras. Pero sí afectó a otros miembros de la nobleza y también a los numerosos vínculos constituidos por hacendados locales. Me limitaré a la nobleza titulada, cuyo retroceso fue notable. El marqués del Salar poseía en Aguilar en 1818 630 fanegas (cortijos Zamacón, Salinas, Olivillo y Peña más 110,5 fanegas de olivar), 304 fanegas en 1852 y las 230 fanegas del c. Salinas en 1871. El marqués de Cabriñana poseía en 1818 362 fanegas (cortijos Juan

³⁵ Los sucesos de 1873 en Calvo Poyato J. y J.L. Casas Sánchez (1981), que reproduce en apéndice el conocido escrito publicado en *La Federación* de Barcelona. Los 5 pueblos del antiguo término común disponían en 1752 de al menos 5.094 fanegas de propios, pero no llegó nada a la desamortización general (López Ontiveros, 1974). Posiblemente por su cesión a censo como en Aguilar. La Diputación impulsaría esa cesión con carácter general, aunque dejando sus beneficiarios y posible parcelación a la relación de fuerzas o tradición de uso en cada pueblo.

³⁶ El descenso debió centrarse en la desamortización de instituciones secundarias y el declive de los bienes patrimoniales por herencias, ventas y menor incorporación de ricos herederos. Los conventos recurrieron a ventas ocasionales para participar en empréstitos de la monarquía, adquirir capital para plantar olivos, etc. Pero en 1818 se precisó poco el carácter patrimonial o benefical por contraste con el catastro de 1752, y al menos un rico eclesiástico no citó su condición, aunque la declaró uno de sus colonos. Ignoro si otros eclesiásticos obraron igual, omitiendo su condición para afirmar el carácter privado de sus tierras.

³⁷ López Ontiveros (1974:363-381).

³⁸ En 1871 el cortijo Jogina (371 fanegas), transformado en hacienda de olivar, era de Susana Benítez, de Puente Genil. Fernando Abarrusa, de Sevilla, tenía las haciendas de olivar denominadas cortijo la Piedra (90 fan.) y cortijo Monjas (129), ¿fracciones del cortijo la Piedra, que tenía 435,6 fan. hacia 1800? Antonio Toro Valdelomar, de familia local y residencia cambiante según la época, poseía el cortijo Fuente Alcalde (384 fanegas) del que era colono cuando lo adquirió en 1841 y en 1871 lo arrendaba en 22 parcelas, lo que era excepcional en el amillaramiento de 1871. Todo lo anterior procedía del cvto. de la Coronada, que antes de la desamortización plantó parte de esos olivos. También el cortijo de la Higuera, de la fábrica de la parroquia (186,5 fanegas), había pasado indiviso a Antonio Murga, de Madrid, que lo arrendaba a un labrador...

³⁹ Ese parece el caso de Pedro Bedoya, de Cádiz, que en 1859 poseía en gran número de parcelas 452 fanegas (385 de olivar, 15 de ruedo y 52 al tercio), parte de ellas en diversas manos poco después. Probablemente también el de Ignacio Romero Cepeda, de Osuna, gran comprador en muchos términos, etc.

⁴⁰ Entre las grandes fincas eclesiásticas que originaron multitud de parcelas destaca el cortijo Téllez, del cvto. de la Coronada, que en 1800 medía 467 fanegas y 3 celemines. De otros cortijos, de la iglesia o no, se parceló alguna fracción de su superficie (Jogina, del Río, Mora, Chozas de Berlanga y Chacón...) y de muchos desapareció el topónimo, formándose parcelas pero también fincas mayores por fusión de otras. En conjunto el proceso dejó importantes cambios en el parcelario en contraste con la relativa estabilidad observable en la Baja Campiña.

⁴¹ Bahamonde Magro (1986).

Blanco, Rentilla, Carcamo y algo de ruedo), 272 fanegas en 1852, 220 fanegas en 1871, y 116 fanegas en 1881 (112 de ellas plantadas de olivar 20 años atrás). El marqués de Campo de Aras poseía 163 fanegas de los cortijos Chacón, Chozas de Berlanga y varias parcelas en 1818, y en 1871 conservaba 113 fanegas de Chacón⁴². El conde de La Jarosa poseía 150 fanegas del cortijo Mingo Lechín en 1818, base de las 223 fanegas del cortijo Monte Caicedo declarado en 1871-1881 por sus sucesores los condes de Villanueva de Cárdenas, aunque muy por debajo de las 1.018 fanegas catastradas de esa familia en 1752⁴³. Fuera de ellos, sólo aparecían en 1818 con patrimonios poco relevantes los herederos del marqués de Casa Treviño (12,5 f) y los condes de Luque (2,5 f) y de Valdehermoso (2,2 f). En épocas posteriores aparecerán otros aristócratas como propietarios, sin compensar el retroceso de los precedentes. Es el caso del marqués de Marchelina, vecino de Osuna cuya familia ya poseía tierras en Aguilar, que adquirió el cortijo Téllez, procedente del convento de la Coronada, antes de recibir el título. Ese individuo acumulaba 458,5 fanegas en Aguilar en 1852, 412 en 1859 y nada en 1871, y el cortijo pertenecía a gran número de vecinos pobres en pequeñas parcelas⁴⁴. La desamortización también pudo engrosar el patrimonio de la Marquesa de Casa Vargas, de Jerez, que en 1850-1870 poseía unas 250 fanegas, con predominio de olivos y garrotales, aunque pudo heredar gran parte de jerezanos propietarios en Aguilar⁴⁵.

Más tardía fue la disgregación del patrimonio en Aguilar de los duques de Medinaceli. En 1818 declararon menos tierras que en el catastro de Ensenada⁴⁶. Pero la casa logró pasar alguna generación sin división hereditaria, vendió deuda pública y bienes en otras zonas que equilibraron su situación financiera y adquirió más tierras en Córdoba. En 1859-1871 poseía en Aguilar 3.300 fanegas. Su retroceso en el término fue posterior. Tras haber sido repartidas en herencia, las tierras que correspondieron al duque de Tarifa y Denia revirtieron de nuevo a la casa de Medinaceli en 1931 por falta de sucesión y esta poseía en Aguilar 504 fanegas en el año 1933. Cuestión distinta es que su participación en el líquido imponible por rústica del término siguiera una evolución muy dispar⁴⁷.

⁴² Chozas de Berlanga era en 1871 de Pedro Chacón, también de Lucena y probable familiar del III marqués de Campo de Aras, Martín José Recio-Chacón y Fernández de Córdoba, aunque desconozco su relación precisa.

⁴³ En 1752 A. Caicedo Cárdenas-Saavedra poseía dos fincas con esas 1.018 fanegas. Si no ando equivocado, los Caicedo Cárdenas-Saavedra eran hijos del IV conde de la Jarosa, A. Ramos (1781:127). En 1871 Juan Bautista Cabrera y Bernuy era conde de Villanueva de Cárdenas y de la Jarosa, y marqués de Villaseca, http://www.archivohistoricoviana.es/documentos/El_Marquesado_de_Villaseca.pdf. En 1881 la titular era la condesa de Villanueva de Cárdenas. Monte Caicedo no consta como topónimo en 1752 o 1818, parece uno de los casos en que apellidos familiares dieron nombre a cortijos. Mingo Lechín perduró como topónimo y en 1871 daba nombre a un cortijo más extenso, propiedad del duque de Medinaceli, y a otras explotaciones de ese pago.

⁴⁴ Ignacio Romero Cepeda, coronel de artillería y senador, accedió al título de Marqués de Marchelina a fines de 1858 y realizó en Sevilla importantes compras de tierras en los años 1860 y 1870, M. Parias Saiz de Rozas (1989: 315). Ya en 1818 un Vicente Cepeda, vecino de Osuna, tenía en Aguilar 69,3 fan. de olivar y 12 de monte. Décadas después seguían en manos de descendientes, el citado Ignacio y Juan, ambos de Osuna, y José Romero Cepeda, de Sevilla. Este era el único que en 1871 conservaba 28 fanegas y una casa en Aguilar.

⁴⁵ En 1847 el marqués de Casa Vargas aparece con 36 fincas, número elevado que parece un indicio de compras de fincas desamortizadas. En el amillaramiento de 1852 encuentro a la Exma. Sra. Manuela Soprani, de Jerez, con viñas, y varios Moreno Soprani partícipes de una importante herencia. Los Moreno eran importantes propietarios en Aguilar, como también lo eran jerezanos con apellidos comunes a esa casa (Dávila y Soprani). Aparte de los citados en el texto aparecerían con parcelas minúsculas herederos de la marquesa de Montemorana, de Écija, con 5,5 f de olivar, la marquesa de la Garantía, de Écija con 1,83 f y más tarde y con mayor patrimonio los marqueses de Gelo.

⁴⁶ No puedo precisar si por cambios reales, ocultación o simple alteración del término en su extremo sur en el que se concentraban los cortijos de los Medinaceli, a 20 km. de Aguilar y muy cercanos a Puente Genil.

⁴⁷ En el repartimiento por rústica de 1945 el ducado de Denia (44.834 ptas.) y el de Medinaceli (3.884 ptas.) acumulaban el 2,87% del líquido imponible por rústica del término, por un 2,26% en 1871, AHPC legajo 3891 y libro 1573. Las tierras en 1933, Estepa Giménez (1987: 348, 355-359). En el catastro de 1983 no he encontrado a los Medinaceli entre los propietarios con 100 o más ha, entre los que se cita por el título sólo al Conde de Moriles (título creado en 1921) con 119 ha, AMAF sin catalogar.

En conjunto, un retroceso de la aristocracia como gran terrateniente. Igual que en el resto de España y con la intensidad superior que corresponde a un término en el que las propiedades de muy gran extensión retrocedieron en la importante medida en que lo hicieron en Aguilar⁴⁸.

Cuadro 6. Evolución de la distribución de la propiedad en Aguilar 1750-1871
(distribución por frecuencias en fanegas)

FANEGAS	AÑO 1750		AÑO 1818		AÑO 1871	
	% DE LAS		% DE LAS		% DE LAS	
	Nº PROP.	FANEGAS	Nº PROP.	FANEGAS	Nº PROP.	FANEGAS
0,01 a 1	155	0,36	103	0,31	281	0,72
1,01 a 2	107	0,62	83	0,54	244	1,45
2,01 a 4	92	1,03	95	1,19	222	2,38
4,01 a 8	98	2,09	106	2,62	215	4,34
8,01 a 16	84	3,66	112	5,65	143	5,89
16,01 a 32	69	6,09	73	7,06	118	9,44
32,01 a 64	53	9,54	51	10,48	73	12,29
64,01 a 128	37	12,54	20	7,96	43	13,50
128,01 a 256	14	9,21	22	16,98	26	17,02
256,01 a 512	18	22,88	14	22,33	9	11,55
512,01 a 1024	3	8,74	2	6,39	2	4,34
1024,01 a 2048	1	5,63	3	18,49	1	5,22
2,048,01 y más	2	17,61	0	0,00	1	11,87
TOTAL	733	100	684	100	1378	100
INDICE DE GINI		88,69		86,27		85,73
% MÍNIMO DE FAMILIAS SIN TIERRA		55,3				54,8

Fuentes: 1750 en Naranjo Ramírez, J. (1998): 107; 1818: Cuaderno de Riqueza de Aguilar, AHPC libros 709-712; 1871: Amillaramiento AHPC libro 1573 (por error en reprografía me falta 28 computar 28 contribuyentes de un total de 2359, los 28 de corto líquido)

Los resultados de esos diversos procesos entre 1752 y 1871 los muestro en el cuadro 6. La reforma agraria liberal desencadenó procesos que redujeron levemente la desigualdad en la distribución de la propiedad de la tierra en Aguilar, siempre que prescindamos de aspectos conexos que matizan la significación social de esos cambios⁴⁹. Entre 1750 y 1871 el índice de Gini se redujo de 88,69 a 85,73. No obstante, hubo que esperar generaciones para que el porcentaje de familias sin acceso a la propiedad de la tierra, muy acrecentado en el período final del Antiguo Régimen, descendiese con claridad por debajo del existente hacia 1750. Todavía en 1871 el porcentaje de familias agrarias sin tierra era semejante al de 1752⁵⁰. Una evolución de la distribución del suelo que podía coexistir durante etapas prolongadas con una distribución más desigual de la renta agraria como plantearé más adelante.

Dada la gran masa de los bienes puestos en circulación es natural que individuos de posición social muy diferenciada participasen de las ganancias. Recordaré que las tierras de eclesiásticos más las de propios suponían un 47% de las catastradas, que no quedaron tierras públicas por privatizar, y que las tierras de ambas procedencias eran casi todas de cultivo. Por otra parte, las afectadas en potencia por la desvinculación pudieron aproximarse a unas 3/10 partes del

⁴⁸ Malefakis (1971) sostuvo que la aristocracia poseía hacia 1930 un 8% de la tierra en 6 provincias latifundistas: Sevilla, Cádiz, Córdoba, Toledo y las extremeñas. Hacia 1965 la posición de la aristocracia y sus familiares entre los mayores propietarios era compatible con ese dato. En Andalucía occidental acumulaban un 15% de las grandes propiedades, frente al predominio abrumador de la burguesía agraria y las sociedades agrícolas y un peso reducido de las tierras públicas (10%), Leal Maldonado, M. y S. Martín Arancibia (1977: 28, 34, 41-42).

⁴⁹ Matizan la significación social de ese dato: 1º Que entre los grandes patrimonios desmantelados destaquen los propios y otros con cuya renta se satisfacían servicios a la población, que exigieron nuevas cargas o quedaron desatendidos. 2º Que esos propios eran cultivados casi en exclusiva por vecinos pobres, con rentas un tercio inferiores a las exigidas por otros patrimonios por tierras similares. 3º Que el incremento del número de pequeños propietarios de tierra coincidió con el descenso de quienes cultivaban como colonos, muy numerosos en 1818 y todavía en 1857. Algunos accedieron a la propiedad, pero otros perdieron los que llevaban en arrendamiento y la porción de familias que vivían del jornal permaneció elevada.

⁵⁰ En el cuadro comparo propietarios totales con vecinos. En 1871 la proporción de propietarios vecinos era mayor que en 1752, aunque de algunas familias aparecían los dos cónyuges como contribuyentes por rústica.

término⁵¹.

Entre los beneficiados por esas transferencias de tierras habría muchas de las familias más acomodadas y se consolidaron otras⁵², incluyendo a forasteros que adquirieron cortijos y otras fincas en la desamortización. Aunque si nos limitamos a las superficies en propiedad, los nuevos grandes propietarios y los ricos herederos que adquirieron nuevas tierras sólo de modo excepcional alcanzaron las extensiones poseídas por los mayores patrimonios institucionales o particulares de 1752, como puede advertirse en el cuadro 6.

Cuadro 7- Evolución de la gran propiedad territorial en Aguilar

AÑOS	MAS DE 250 HA			MAS DE 256 FAN (156,73 HA)		
	Nº	HA	%	Nº	HA	%
1750	10	6270	38,6	24	8900	54,9
1818	10	5057	35,0	19	6752	47,6
1871	6	4228	24,8	13	5612	33,0
1930	2	1345	8,6			
1983	2	812	5,2	7	1759	11,0

Nota: desde 1930 sin el nuevo término de Moriles.

Aparte de ello, esos muy grandes propietarios se redujeron en número y acumularon mucha menos tierra con el paso del tiempo. Si nos limitamos a las superficies poseídas por los grandes propietarios con los umbrales a la propiedad latifundista que solían establecerse en la segunda república, su peso en la estructura de la propiedad decreció intensamente. Como muestro en el cuadro 7, quienes poseían más de 250 ha pasaron de controlar el 38,6% de la superficie agraria catastrada del término en 1752, a un 24,8% en 1871 y 8,6% en 1930. Incluso quienes poseían más de 256 fanegas (157 ha), que concentraban un 54,9% del término en 1752, en 1983 poseían en conjunto un 11% de la tierra según el catastro.

Quienes no figuraban en la nueva élite local pero vivían holgadamente del producto de sus tierras, trabajadas con asalariados o con importante auxilio de éstos, acrecentaron su participación en la distribución de la tierra. Si definimos ese colectivo para el siglo XIX por quienes poseían de 16 a 128 fanegas (9,8 a 78,37 ha), en 1818 reunían el 25,5% de las tierras amillaradas frente a un 35,2% en 1871. También creció su número (159 en 1750, 234 en 1871), aunque la población agraria lo hizo en mayor proporción y siguieron constituyendo un colectivo minoritario, con una posición social muy alejada de aquellos que trabajaban a jornal ya poseyesen o no una o dos fanegas de cereal u olivar. Además, en sus niveles superiores se aproximaron al nivel de renta de los mayores propietarios por su mayor participación en la intensificación agrícola y declive de los grandes patrimonios tradicionales.

Por último, quienes poseían porciones de tierra muy reducidas se multiplicaron desde el final del Antiguo Régimen. De ahí que el número total de propietarios de tierra que a fines del Antiguo Régimen no aumentaba pese al notable crecimiento demográfico -733 propietarios en

⁵¹ Sumo las 2.244 fanegas del duque de Medinaceli, las 4.582 fanegas de 32 hijosdalgo o caballeros notorios residentes y con más de 32 fanegas cada uno (Naranjo Ramírez, 1998: 144), y 1.322 fanegas del resto de la nobleza titulada (dato en este caso de 1818). La aproximación es burda y quizás exagerada, no todas las tierras de los hijosdalgos estarían vinculadas, si bien dejo de sumar las tierras de de vínculos de forasteros no pertenecientes a la nobleza titulada y de vínculos de residentes con menos de 32 fanegas.

⁵² Antonio Toro Valdelomar acrecentó su patrimonio en la revolución liberal (en 1847 poseía 52 parcelas) hasta llegar a constituirse en el mayor contribuyente en 1852-1871, procedía de una familia que contaba en 1752 con varios grandes propietarios y caballeros hijosdalgo, J. Naranjo Ramírez (1998: 111, 122). En 1880 le superaba un miembro de otra familia en fuerte ascenso, Juan de Mata Burgos Jiménez, vecino de Puente Genil. En otros casos recompondrían grandes patrimonios, ya superasen o no el de sus ascendientes en el Antiguo Régimen, como el brigadier de la armada Rafael Carrillo de Albornoz y Gutiérrez de Salamanca, propietario del cortijo Gutiérrez o Senda Blanca que daría título al marquesado que se le otorgó en 1878 (marqués de Senda Blanca), que poseía unas 400 fanegas en las que el olivar progresó con fuerza, acudiendo al crédito cuando fue preciso.

1752 y 684 en 1818-, experimentó un notable crecimiento posterior: 896 en 1847, 1.047 en 1852, 1.390 propietarios rústicos en 1871, 2.282 en 1900, con un fuerte aumento en las décadas de crisis finisecular que es mucho más significativo por el débil crecimiento demográfico, y 2.582 en 1983, en este caso sin Moriles⁵³. Un crecimiento de la minúscula propiedad, en manos de trabajadores del campo en muy gran parte, en el que observadores locales quisieron ver, con predicción poco atinada, un firme obstáculo al desarrollo del socialismo agrario.

4. Evolución de la distribución del excedente agrario.

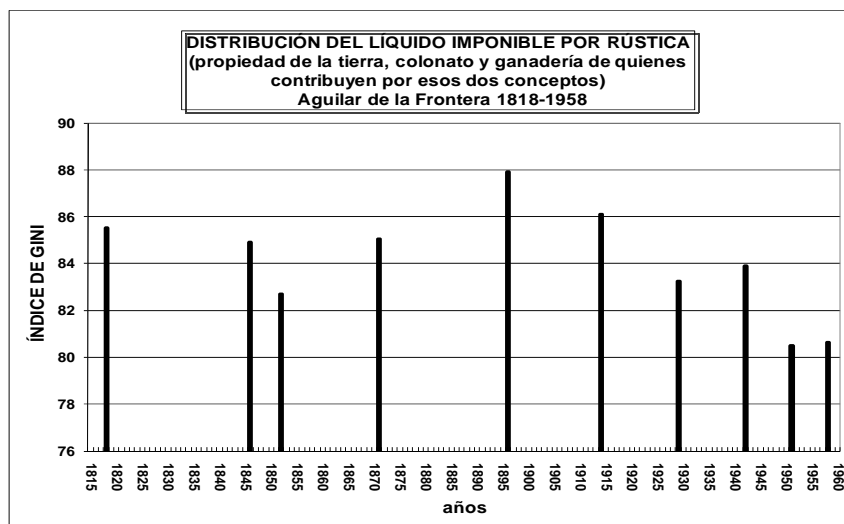
La documentación fiscal presenta insuficiencias para el estudio de la evolución de las desigualdades pues no se concibió con ese fin. La información que ofrecen las fuentes fiscales sobre el ingreso o excedente de grupos sociales diversos estuvo sujeta en cada época a sesgos cambiantes. Así, en el catastro de Ensenada se atribuyó a los propietarios de tierra la totalidad de su producción, aunque percibieran como renta una cuarta parte. Por el contrario, otros agentes y rentas aparecían por la totalidad de sus ingresos netos (propietarios de censos, a veces quienes tenían fijada una remuneración laboral anual como cargos públicos, médicos, guardas, etc.), o por una parte de los mismos, incluso minoritaria, como los jornaleros y otros trabajadores a quienes se imputó de modo general 120 jornales (o el ingreso medio en 120 días). Más tarde, en tanto perduró el diezmo, en Córdoba sería común en las contribuciones directas (pajas y utensilios, apeo de Garay, etc.) el infravalorar el excedente que pudiera quedar a los arrendatarios u otros que ya estaban gravados con diezmos. Ello afectaba a pequeños arrendatarios, entre ellos el gran número de los que el cuaderno de riqueza de Aguilar de 1818 dejó constancia sin fijarles líquido imponible alguno, pero también a los arrendatarios de grandes fincas a los que en ocasiones se imputó menor excedente de cultivo que el salario anual de cualquiera de sus obreros, aunque por sus numerosos ganados pagaban otra cuota.

Tampoco los líquidos y cuotas por rústica de la España liberal permiten una estimación fácil de la distribución del ingreso agrario. Excluyen las rentas del trabajo, tanto de obreros como de colonos o propietarios que cultivaban por sí, e imputan a los contribuyentes por rústica un líquido imponible que por su cálculo constituye una aproximación al excedente de cultivo. El jornalero era inexistente como contribuyente y al pequeño colono solía imputarle una porción minúscula de su renta, muy insuficiente para su subsistencia aunque esa fuese su única actividad e ingreso, dado que su trabajo en la finca constituía la base fundamental de su ingreso y no se incluía. Esa es la razón por la que se observan desigualdades semejantes en la distribución del líquido imponible a las existentes en la distribución de la riqueza. Es decir, desigualdades muy superiores a las que se producen en la distribución del ingreso, e incluso a las máximas desigualdades posibles en esa distribución en sociedades con bajos niveles de renta per cápita. Una desigualdad limitada en último extremo, por muy concentrado que estuviese el excedente, por la necesidad de una renta mínima a los más pobres para su subsistencia que acumulada supone una porción notable de la renta global en esas sociedades⁵⁴. A pesar de esas limitaciones, la distribución del líquido imponible se calculó con criterios semejantes durante largo tiempo y puede tomarse por base para una aproximación parcial a la evolución de la desigualdad. El líquido imponible se obtenía a partir de cuentas de cultivo que en cada tipo de tierra y durante los años de la rotación que aplicase sumaban sus productos y restaban los costes de cultivo (semillas, jornales, gastos ocasionados por el ganado de labor, abonos...), a partir de precios y otros datos medios de quinquenios primero y decenales el grueso del siglo XIX. Esas cuentas constituían las cartillas evaluatorias, cuya coherencia es conveniente analizar al emprender cualquier uso de los datos de los contribuyentes. Si los

⁵³ En 2009 son 2.463 titulares, <http://www.juntadeandalucia.es:9002/sima/htm/sm14002.htm>

⁵⁴ B. Milanovic, P.H. Lindert JG Williamson (2007) y (2009).

cálculos eran correctos y se actualizaban cuando lo exigían los cambios en los precios -la variable que mejor se documentó- u otras circunstancias, el líquido imponible reflejaba la distribución de una cierta definición de los excedentes de cultivo. El propietario con cultivo directo era gravado a partir de ese líquido. En caso de cesión de las tierras, al propietario se le imputaba la renta que percibía según el contrato en vigor y al colono, en concepto de beneficio de cultivo, la diferencia entre el líquido imputado a la finca y la renta que satisfacía. Es lógico que esos datos de renta que salpican los amillaramientos sin indicar como se obtuvieron susciten prevención, pero la renta fijada en contrato era la información más relevante susceptible de contrastación documental de la que se dispuso desde que el diezmo dejó de ser fiable, y con diferencia el ingreso documentado en los amillaramientos más próximo a la realidad. Mucho más que el margen que pudiese restar al propietario que labraba lo suyo o al arrendatario como resultado en esas cuentas, en los amillaramientos y en el catastro moderno⁵⁵. En amillaramientos y listas cobratorias he seguido el líquido imponible por rústica de todos los propietarios y colonos del término de Aguilar para estudiar la evolución de la distribución de esa medida del excedente agrario⁵⁶.



Estudiando el líquido imponible se inferiría que en Aguilar se produjo a largo plazo una reducción de la desigualdad en la distribución del excedente agrario entre los contribuyentes por rústica. De un índice de Gini 85 en 1818 o 1871, se pasó a un índice 83 en 1929 e índices entre inferiores a 81 en 1950-1958. La participación de los mayores contribuyentes en el total del excedente también muestra esa tendencia, con diferencias temporales pues los ciclos de prosperidad y declive de otros contribuyentes medios también influían en la distribución global captada en el índice de Gini.

⁵⁵ La administración fiscal accedió en Córdoba en diversas ocasiones a esos contratos. He contrastado la renta declarada en amillaramientos de Córdoba con cientos de contratos formalizados en las notarías de la ciudad y el grado de coincidencia es muy alto. He descubierto algunos ocultadores compulsivos, pero el sesgo que introduce en los datos agregados es muy moderado. Se entiende que el catastro contemporáneo partiera de la renta en las cuentas sintéticas dada la debilidad de otros datos básicos.

⁵⁶ De 1818 a 1871 he vaciado varios amillaramientos o equivalente tomando de cada contribuyente el líquido por propiedad rústica y como colono, y por ganadería sólo si contribuía por lo anterior. He prescindido de la urbana, que desde fines de los años 1880 se segrega de la rústica y no podía documentar. La ganadería produce distorsiones. Al principio se incluyó abundante ganado con usos no agrarios. El líquido respondió unas veces a cuentas de productos y gastos, y otras a un porcentaje de su valor. Desde mediados del siglo XIX el ganado se declaró en el pueblo de residencia del labrador, y gran parte del ganado de los cortijos de Aguilar desaparecía del amillaramiento pues sus labradores procedían de Puente Genil u otros pueblos.

Entrando en el detalle del gráfico se advierten tendencias en varios períodos que requieren explicación y en alguno, 1929-1951, nuestro indicador evolucionó en sentido opuesto al que lo hizo la distribución de la renta agraria entre todos los implicados en el sector. Un aspecto que alerta de las limitaciones del indicador para el análisis del conjunto de esa sociedad, pero que no le desmerece en cuanto medida de distribución del excedente pues la mayor desigualdad social del primer franquismo derivó del hundimiento de los ingresos del trabajo, que no entraban en el líquido imponible de contribuyentes ricos ni pobres, aunque si afectasen en diversa proporción al excedente de cada cultivo por constituir el coste laboral una porción muy distinta del producto en cada cultivo.

Aunque las variaciones son moderadas, llama la atención la evolución seguida entre 1818 y 1896. Primero, de 1818 a mediados de siglo se observa clara reducción de la desigualdad en la distribución del excedente. Para asegurar la verosimilitud de esa evolución vacié un segundo amillaramiento muy cercano en el tiempo (años 1847 y 1852) pero con distinta base, pues en cada uno de ellos se aplicaron los valores de una cartilla evaluatoria diferente. Antes explicar nada aclararé que esa reducción inicial de la desigualdad en la distribución del excedente no se deriva del acceso de mayor número de personas a la propiedad de tierras. Medimos aquí la distribución sólo entre los contribuyentes y, si todo lo demás permanece invariable, la adición de quienes lo eran por cuantías minúsculas apenas afectaba a la porción del excedente acumulada por los más pobres, en tanto que el incremento del número de los contribuyentes muy pobres elevaba la desigualdad entre contribuyentes⁵⁷. La evolución hacia una menor desigualdad en la distribución del excedente se debió a fenómenos reales cuya demostración detallada no puedo emprender aquí: 1. pérdida de posición de muchos de los mayores contribuyentes tradicionales; 2. ganancias significativas en la revolución de contribuyentes medios que redondearon patrimonios con tierras de la iglesia; 3. captura por muchos arrendatarios –y salvo un centenar todos los contribuyentes por rústica tomaban en 1847 algo de tierra en arrendamiento- de parte del excedente que antes pagaban como diezmos, que ni se compensó entonces con su tributación directa por rústica ni esa contrapartida aparece deducida en los líquidos imponibles a partir de los cuales debía hacerse efectiva; 4. depreciación en términos reales de la renta de la tierra satisfecha por muchos cultivadores, y destacadamente por los arrendatarios de bienes nacionales y quienes recibieron tierras de propios a censo... No obstante, también influyeron alteraciones ya citadas en la confección de las cuentas⁵⁸, que contribuyeron a acrecentar el líquido imputado y la posición relativa de los cultivadores modestos y medios, y redujo la posición relativa de los grandes patrimonios con muchas tierras cedidas en arrendamiento. Excesivas causas para tan corto recorte de la desigualdad... si bien el incremento de los contribuyentes muy pobres eleva la desigualdad según ese indicador, aunque antes fuesen jornaleros sin tierra.

Posteriormente, desde 1852 a 1871 y 1896 se elevaría la desigualdad en la distribución del excedente entre contribuyentes, superando el nivel de 1818 incluso si en el líquido imponible por rústica de 1818 se incluye el ingreso neto que percibía el duque de Medinaceli por la percepción del grueso de los diezmos en Aguilar, tal como hizo el cuaderno de riqueza. El aumento en la desigualdad de la distribución del excedente entre contribuyentes por rústica también respondía ahora a motivaciones reales. Muchos de los nuevos grandes propietarios y

⁵⁷ Naturalmente, los que accedían a la propiedad en una sociedad con muchos jornaleros experimentaban cierta mejoría... Más adelante buscaré otras perspectivas menos desconsideradas con los desposeídos y con las rentas del trabajo en general, de asalariados y de quienes cultivaban tierras propias o arrendadas.

⁵⁸ Con independencia de la influencia directa de los cambios reales señalados en el texto, el crecimiento de los cupos repartidos y la existencia de un porcentaje máximo de gravamen sobre el líquido imponible forzó a elevar los líquidos imponibles reconocidos por los pueblos. Esa elevación fue muy superior al crecimiento nominal que conoció la renta de la tierra, lo que elevó la porción del líquido imponible imputado al cultivo de arrendatarios, o al de propietarios en cultivo directo, frente a la parte atribuida a la renta percibida por los rentistas según los contratos en vigor, o la parte equivalente en los propietarios que cultivaban por sí.

contribuyentes acrecentaron sus cultivos de olivar y viña frente a la especialización cerealista extensiva de los grandes patrimonios tradicionales de Aguilar⁵⁹. Dado que esos nuevos contribuyentes predominaron ampliamente respecto a los tradicionales en cuanto al líquido imponible que acumulaban, esa transformación elevó el producto de las tierras de los mayores contribuyentes en términos absolutos y relativos, y en medida superior su excedente⁶⁰. Por otra parte, muchos de esos hacendados emprendieron el cultivo directo, que en el sur de Córdoba progresó en la gran propiedad al compás que lo hacía su especialización olivarera, en tanto en la Baja Campiña la gran propiedad seguía arrendando sus cortijos medio siglo más tarde. El cultivo directo por esos hacendados elevó también de forma notable su líquido imponible, incorporando el que antes correspondía a sus colonos, reduciendo por ello la participación de muchos labradores medios y modestos que dejaron de cultivar parcelas en arrendamiento. Aunque no sea la proletarización y si el fuerte incremento del número de pequeños propietarios en las décadas finales del siglo XIX el que se refleja como una creciente desigualdad hacia 1896, aunque se trate de una paradoja del índice construido.

La depreciación del vino y posterior destrucción de la viña supuso en Aguilar un factor real significativo de reducción de la desigualdad en la distribución del excedente, pues la viña aportó en las décadas finales del siglo XIX entre 1/5 y 1/6 del líquido por rústica del término y pertenecía allí a contribuyentes acomodados. Decenas de ellos poseían explotaciones de 6 a 25 ha de viña dotadas de lagar que sumaban el grueso de las viñas del término, en tanto que los 1.000 contribuyentes por rústica de inferior cuantía apenas reunían entre todos 39,5 ha de viña⁶¹. No obstante, aunque la presencia de la filoxera se denunció a fines de los ochenta, parece que la viña local seguía contribuyendo como tal en 1896⁶², por lo que el efecto igualador en la distribución del excedente que supuso la filoxera se desarrolló entre 1896 y el dato de 1914. Tampoco el descenso de precio del vino afectó a los datos de 1871 y 1896, por la no actualización de líquidos imponibles a los cambiantes precios y costes de cada cultivo, dado el rechazo por la delegación provincial de Hacienda de las cartillas evaluatorias presentadas por el pueblo⁶³, lo que ahondó la inequidad de la fiscalidad rústica en un contexto en que Aguilar soportaba una presión fiscal muy superior⁶⁴ a los pueblos circundantes cuya fertilidad

⁵⁹ En 1871 casi todas las tierras de la aristocracia en Aguilar seguían contribuyendo como cereal, por seguir como cortijos como el extenso patrimonio del duque de Medinaceli –con la salvedad de un olivar y varias huertas, ya existentes en Antiguo Régimen-, o haberse plantado de olivar a fines de la fase de auge olivarero, como varias fincas de otros nobles. El resultado fue un retroceso muy importante en su posición relativa como contribuyentes en el término, común por lo demás a los mayores propietarios tradicionales de toda España, cuya participación en el total de los tributos por territorial retrocedió de modo muy generalizado entre mediados de siglo y 1875 tal como mostró R. Congost (1983).

⁶⁰ Con los tipos medios vigentes en 1871, una fanega de cultivo al tercio que pasara a ser de olivar tenía un líquido imponible tres veces superior. Más en realidad pues se trataba de olivar nuevo y no del promedio que incluía los ya centenarios y poco productivos. Un gran propietario de Aguilar con 80 fanegas de olivar nuevo y 20 de viña de calidad media no era un “latifundista”, pero su líquido imponible con dificultad era alcanzado por los cortijos de buena calidad de la Baja Campiña con 400 o 600 fanegas, según el término y líquidos imponibles del mismo.

⁶¹ El 1871 la viña aportó el 24,2% de todo el líquido imponible de la decila de mayores contribuyentes y un 9,1% al 90% restante, siendo su aporte ínfimo en los pequeños contribuyentes.

⁶² En los apéndices de amillaramiento he tropezado con un “resumen del número, clase, calidades y cultivos de los terrenos, casas, y ganados de este pueblo...”, de 17 de agosto de 1900, en que aparecen 1.727,8 fanegas de viña con un líquido imponible equivalente al 15,08% del total por rústica del término.

⁶³ Esa decisión provocó efectos procíclicos durante la crisis finisecular, por elevación de la presión fiscal sobre una agricultura en crisis y alteración del reparto entre rentistas por un lado y cultivadores directos y colonos por otro, con perjuicio de los segundos en tanto la renta nominal no se recobró. La renovación de las cartillas evaluatorias había sido frecuente en tanto los precios subían y con ello la masa fiscal hasta 1863-1865. Su bloqueo sirvió para mantener un elevado aporte de la contribución rústica a los ingresos ordinarios del Estado cuando en países vecinos se hundió desde esa crisis en un grado no explicable por el distinto peso del sector agrario, López Estudillo, A. (2008), Vallejo Pousada, R. (2010), Comín Comín, F. (1996).

⁶⁴ La delegación provincial de Hacienda redactó una detallada memoria de 1881 sobre la ocultación probable en la contribución territorial. En su evaluación sobre la riqueza imponible, que después comparó con lo amillarado en

era similar. Dada la estabilidad en las valoraciones, el cambio en la distribución del líquido imponible dependió hasta el cambio de siglo de otras circunstancias de efectos contrapuestos: modificaciones en la distribución de la propiedad, incremento del olivar y la viña amillarados y distribución social de las tierras que tardíamente pasaron a contribuir por esos cultivos, peso cambiante de la cesión en arrendamiento y recuperación de la renta de la tierra desde su situación en 1870, posible redistribución de los tributos por influencias en el poder municipal, y desde inicios del siglo XIX también al establecimiento del catastro, así como la segregación de Moriles que supone una cierta ruptura en la continuidad de la información. En cualquier caso, el proceso de especialización estaba consolidado hacia 1870, pero otros cambios sociales alcanzaron intensidad con posterioridad, como muestra el fuerte incremento en el número de propietarios rústicos en el término de 1871 a 1900, y el declive de las superficies acumuladas por la muy gran propiedad entre 1871 y 1930.

Menos relevantes o reales parecen los cambios que refleja el índice en el primer franquismo. La situación del período fue tan anormal que los motivos de cambio eran múltiples y carezco de información precisa para medir su posible impacto real y en los valores catastrales. Afectó el fuerte cambio de rentabilidad de cada cultivo durante la autarquía, por el desigual impacto en sus costes del hundimiento de los salarios y la distinta oportunidad de participar en el mercado negro. En las fincas en arriendo se hundió el valor real de la renta en metálico hasta allí común y antes de concluir los años cuarenta fue reemplazada por rentas en especie y por el cultivo directo, alternativas que permitían al propietario soslayar la inflación y participar en el mercado negro. También influyó una revisión del catastro que suprimió gran número de contribuyentes por rústica⁶⁵, lo que se reflejaría como una menor desigualdad en la distribución de los líquidos imponibles entre los restantes. Tampoco descartaría manipulaciones en el catastro para trasladar parte de las cargas fiscales desde grandes contribuyentes con influencia en el primer franquismo hacia otros, sea por la recalificación de fincas concretas de esos influyentes o por el sesgo en la valoración entre cultivos que pudiera favorecerles. Las actualizaciones repetidas de los valores catastrales, forzadas por la inflación, facilitarían esas alteraciones.

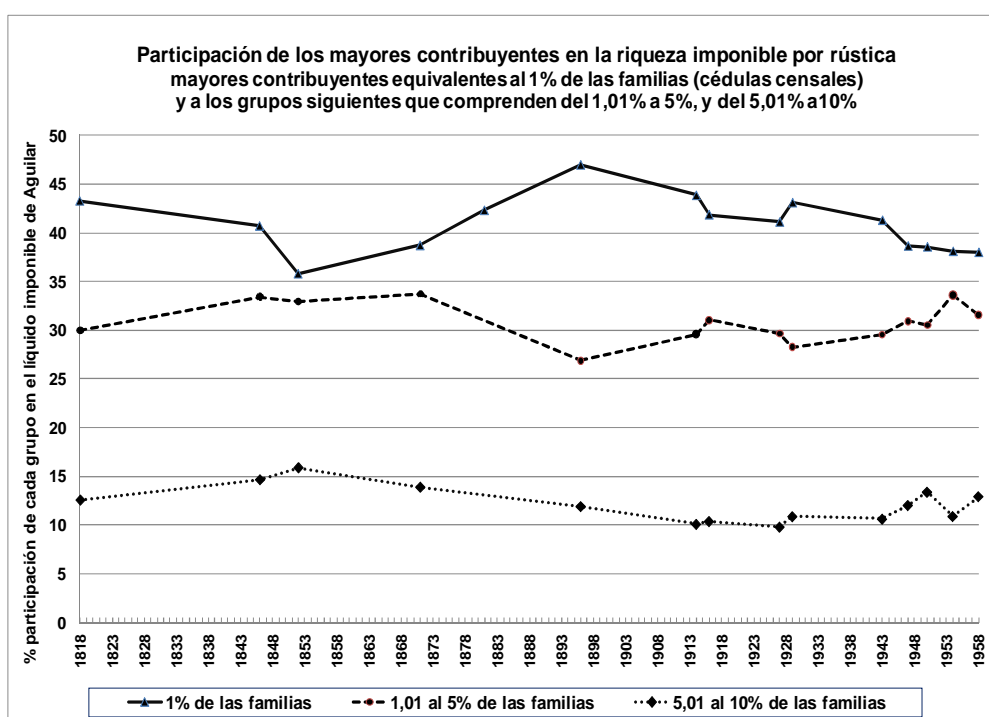
Pero la distribución del excedente mostrada hasta aquí se refiere en exclusiva al universo de los contribuyentes por rústica. Sería conveniente introducir en la consideración de la desigualdad a las familias sin contribución por rústica, en gran parte jornaleras, lo que al mismo tiempo aminora el impacto de la incorporación de numerosos pequeños contribuyentes. Para ello observaré la porción del líquido imponible o excedente por rústica acumulado por varios grupos de mayores contribuyentes –vecinos o forasteros- equivalentes a un porcentaje del total de familias residentes en Aguilar en cada año observado.

La concentración del excedente agrario también decreció a largo plazo de forma muy moderada. Además, los resultados nos aproximan a la participación cambiante de grupos

cada pueblo, la delegación aplicó en Aguilar unos líquidos que superaban en todos los cultivos a los seis pueblos cordobeses circundantes, salvo en los cereales en que la superaba levemente Montalbán, e igualaban su estimación el cereal y huertas en Montilla y en Santaella el olivar, allí minoritario. A las viñas les imputó en Aguilar un líquido muy superior al de los pueblos vecinos, con una desproporción de 15:8 respecto a Montilla. El líquido por ha estimado también excedía en todos los aprovechamientos al término de Córdoba, salvo en los eriales para pasto. Esos supuestos, en términos relativos muy extremos, fueron precisos para evitar reconocer que el término de Aguilar estaba sobregavado por rústica, pues hubiese facilitado una valiosa prueba para reducir su cupo. A pesar de ello, el resultado del ejercicio era que Aguilar tenía una ocultación probable por territorial que en toda la provincia sólo era inferior levemente en 3 pueblos (Monturque, La Rambla y Villa del Río), aunque por rústica la ocultación probable de Aguilar era inferior también a la de Villa del Río, y a Lucena y Carcabuey que incluyendo urbana y pecuaria aparecían con un grado de ocultación semejante al de Aguilar, AHPC, legajo 2234.

⁶⁵ Considerados los contribuyentes exentos por no llegar a unos umbrales de cuota, el número de contribuyentes por rústica superó los 2.300 en 1943-1947, para pasar a poco menos de 1.800 en 1951-1954. ¿Se produjo alguna intervención de importancia sobre morosos o defaectos al régimen que llevara a su desaparición como contribuyentes? ¿Se incluyó en la declaración de los maridos a los bienes antes declarados por sus esposas? En cualquier caso, el número de contribuyentes por rústica en 1954, incluidos los 43 exentos de pago por su ínfima significación, equivalía a un 41,6% de las familias, un retroceso a niveles alcanzados hacia 1860.

diferenciados entre los contribuyentes más acomodados. Si tomamos la participación en el líquido imponible por rústica de los mayores contribuyentes equivalentes al 1% de las familias (de 24 a 45 contribuyentes entre 1818 y 1958 según fue creciendo el número de familias), su participación máxima en el excedente cayó del 50% en 1818 (incluidos los diezmos netos percibidos por el duque) al 35,8% en 1852, iniciándose desde entonces una fuerte escalada al compás de la opción creciente por el cultivo directo de muchos de ellos y la transformación de sus tierras calmas en olivares y viñas, pues en 1750 o 1818 las tierras de los mayores contribuyentes poseían cultivos claramente más extensivos que el promedio de los existentes en el término. Su máxima participación llegaría en 1896 con un 47%, que supera ampliamente cualquier registro anterior si se prescinde de los diezmos percibidos por el duque, sin los cuales ese 1% acumulaba en 1818 un 43,3% del excedente. En adelante perdieron participación en el excedente, un 41-42% en 1915-1943 y un 38-39% en 1947-1958.



Si en lugar de ello consideramos la participación en el excedente de los mayores contribuyentes en número equivalente al 10% de las familias del pueblo, se incorporan muchos otros contribuyentes acomodados y en conjunto reunirían la gran mayoría del líquido imponible. La proporción del excedente agrario capturada por los contribuyentes equivalentes a ese 10% de las familias se mantendría en niveles muy elevados todo el siglo XIX, para conocer un declive moderado en el primer tercio del siglo XX. Llegó al máximo en 1847 con el 88,8% y al mínimo en 1927 con el 80,6%. La cronología es bastante distinta, pues la etapa de máxima concentración se sitúa ahora a mediados del siglo XIX dado el buen número de labradores acomodados, pero no incluidos en la élite del 1%, que prosperaron durante la revolución liberal. Muchos de ellos redondearon su patrimonio con tierras eclesiásticas, a mediados del siglo XIX participaban con ventaja en el proceso de especialización olivarero y vitícola frente al 1% de los mayores contribuyentes, y en su mayoría cultivaban además tierras tomadas en arriendo a los mayores propietarios tradicionales y a compradores de fincas desamortizadas. Esos contribuyentes, situados a continuación de los mayores y comprendidos entre el contribuyente que por su número equivalía al 1,01% del total de vecinos y el que equivalía al 10%, alcanzaron en 1847-1852 su mayor participación con diferencia en la distribución del

excedente (48,1 y 48,9%), perdiendo después una quinta parte de su participación hasta los años 1927-1929 (39,1 y 39,4%).

Además del reemplazo del índice de Gini por la participación de los mayores contribuyentes, la divergencia en la cronología de la desigualdad deriva de la dispar evolución del número de contribuyentes y de vecinos. Los mayores contribuyentes equivalentes al 10% de los vecinos, que incluían a la élite pero sobre todo a contribuyentes medios con grados diversos de desahogo, suponían un elevado porcentaje de todos los contribuyentes por rústica cuando la propiedad estaba poco difundida (26,9% en 1818 o 25,7% en 1846), una porción muy inferior cuando el número de propietarios creció más que el de vecinos (16,7 en 1896 o 16% en 1927), y de nuevo elevada (24,1% en 1954) cuando crecieron las familias sin tierra. Dado que el sector agrario reunía en Aguilar a un 74% de sus activos varones en 1960, la participación en el excedente agrario acumulado por los mayores contribuyentes equivalentes al 1% o el 10% de los vecinos constituye un indicador relevante, fácil de interpretar y que no prescinde de la masa de jornaleros al aproximarse a la desigualdad, aunque sea de la desigualdad en la distribución de un excedente en el que ellos no participaban.

Ambas aproximaciones a la distribución del excedente pueden cruzarse con provecho. El vector básico de la reducción en la desigualdad que a mediados de siglo XIX se observaba en los índices de Gini lo constituían los beneficios capturados en la revolución liberal por los grupos acomodados no pertenecientes a la élite y comprendidos entre el 1,01% al 10% de las familias. La mayor desigualdad posterior hasta 1896 fue impelida por las intensas ganancias de la nueva élite, y su descenso desde 1896 por las pérdidas de esa élite, que dejó ganancias moderadas pero acumulativas al resto de los contribuyentes hasta 1927.

5. Aproximaciones a la distribución del ingreso agrario.

Pasar de las fuentes fiscales a la distribución del ingreso entraña dificultades incluso cuando la fuente aporta información que en teoría lo engloba todo, pues ni la cobertura fue universal ni las diferentes actividades se evaluaron con proporcionalidad a la renta real que generaban⁶⁶. El propio excedente agrícola ha conocido etapas de notable infravaloración en términos absolutos, lo que distorsiona cualquier comparación con ingresos del trabajo u otros, y el catastro del siglo XX tal vez amplió esta deficiencia en el área estudiada frente a los amillaramientos de 1850-1880. Por otra parte, aproximarse a los ingresos del trabajo exige adoptar múltiples supuestos cuyo error acumulado puede conducir a resultados disparatados. No es fácil precisar el ingreso medio por día trabajado, dada la gran fluctuación estacional de jornales y destajos hasta mediados del siglo XX y el alto porcentaje que suponía la alimentación recibida en la finca, también cambiante por estaciones y de la que rara vez se pasó de referir su precio redondeado a evaluar con detalle su composición y coste. Cualquiera que recurra a cruzar distintas fuentes sabe de la disparidad en el número de asalariados y de activos agrarios que reflejan en un mismo pueblo y fechas inmediatas. La fijación del número de peonadas trabajadas por año y su evolución histórica también impone *supuestos heroicos*, sea la dependencia de algún cálculo de época difícil de contrastar o extrapolaciones más o menos abusivas. Tampoco es fácil fijar el número de peonadas desarrolladas a jornal y en la parcela propia del trabajador, conocer si la remuneración obtenida por día era semejante en ambos casos, aproximarse a los ingresos aportados por actividades de la mujer y los niños, estimar la cuantía de los ingresos derivados de la caza u otros ingresos obtenidos en bienes públicos, etc.

⁶⁶ La fuente con mayor cobertura fue el catastro de Ensenada, si bien excluía el trabajo de los menores de 18 años y de las mujeres. Inferior, aunque importante, fue la cobertura de los cuadernos de riqueza de la contribución de Garay (1817-1820). Ya me he referido con antelación a la no proporcionalidad.

Esas incógnitas no me detendrán a formular alguna propuesta sobre la evolución de la distribución de la renta agraria, aunque me limitaré a corto número de observaciones y resultados provisionales que evitaré expresar con los índices de desigualdad habituales.

Hace un cuarto de siglo una investigación seria abordó accidentalmente la cuestión y formuló una primera propuesta sobre la distribución social del producto agrícola de Aguilar a partir del catastro de Ensenada. Comentaré sus resultados para alertar de los errores que la lectura literal del catastro puede provocar, aunque mi alternativa cuantitativa a aquellas cifras constituye también un resultado provisional. El catastro de Ensenada evaluó el producto agrícola y forestal de Aguilar en 1.569.149 rs. También reflejó un número de “jornaleros”, el precio del “jornal”, y 120 peonadas año como convención general en toda la corona de Castilla para imputar un líquido imponible al trabajo del obrero del campo. Como resultado de esos datos, los “salarios” agrarios se evaluaron en 310.200 rs, equivalentes al 19,8% del producto agrícola y forestal de Aguilar. Como aproximación al excedente agrícola, y en particular al capturado por el marqués de Priego que era lo que indagaba aquella obra, el autor dedujo del producto esos “salarios” y en concepto de semillas (u otros gastos) 1/6 adicional de la totalidad del producto. El excedente así estimado equivalía a un 63,6% del producto total agrícola⁶⁷. Esa propuesta perfilaba una sociedad absolutamente polarizada, pues consideró jornaleros a casi la totalidad de la población activa agraria, y con una desigualdad extrema, pues el excedente suponía 3,21 veces lo que el ingreso acumulado por los asalariados. Un grado de desigualdad poco compatible con la productividad por agricultor y las necesidades básicas para asegurar la subsistencia en la época debido a la convención del catastro para someter a tributo al trabajo. El ingreso anual imputado por el catastro al trabajo de cada “jornalero” (300 reales = 2,5 reales día y 120 peonadas) o incluso a cada “labrador por su mano” o empresario agrario implicado personalmente en las labores (420 = 3,5 reales día y 120 peonadas) era insuficiente para asegurar la reproducción de la fuerza de trabajo. Más aún, los supuestos ingresos laborales anuales del jornalero (obrero varón de 18 o más años) apenas podían costear durante medio año su propia alimentación, sin aportar nada en absoluto al sostenimiento de una familia⁶⁸.

Las desigualdades eran extremas, aunque de magnitud inferior que en esa propuesta, respetuosa con la literalidad del catastro, cuando se interpretan correctamente sus categorías y supuestos.

Volviendo al catastro, a la pregunta número 35 se respondió en el libro de respuestas generales de Aguilar que existían 960 jornaleros, entre los que se incluían “algunos pelentrines... y treinta y seis milicianos”. Tal como precisaba la respuesta, se consideró jornaleros a quienes labraban por sí corta extensión de tierras propias o arrendadas, y también a milicianos sin otro oficio, pues unos y otros se consideró que vivían preferentemente del jornal agrario o que en sus distintas ocupaciones alcanzaban ingresos semejantes a los mismos. También se incluyó entre los jornaleros (pregunta 33) a los 50 obreros que durante varios meses al año reemplazaban su trabajo en el campo por el de maestros de molino de aceite. Sus ayudantes en los molinos, posiblemente un centenar atendiendo a la plantilla común en los molinos de los que dispongo de cuentas, ni siquiera se les citó ya que su remuneración en el molino era similar al jornal agrícola y precisar su dedicación carecía de interés a efectos fiscales. Aparte de esos “jornaleros”, se respondió que existían 50 “labradores por su mano, en que se incluyen los hortelanos”⁶⁹. Con los “labradores por su mano” se recurría una vez más a “categorías fiscales” cuya definición variaba en ocasiones entre pueblos vecinos por lo que es preciso indagar en

⁶⁷ Estepa Giménez (1987: 128-129).

⁶⁸ El costo diario en alimentación por obrero adulto en un cortijo se fijó en cuentas de cultivo anexas al catastro de Fernán Núñez en 1,5 rs/día, un poco más a quienes ejercían alguna responsabilidad, 1 real a los ganaderos chicos, y 1,5 rs en promedio a los jornaleros, AHPC catastro de Ensenada libro 438. Si esos cálculos realizados en la prueba piloto del catastro en la campaña eran aproximados, los ingresos laborales imputados a los jornaleros de Aguilar, 2,5 reales por 120 peonadas al año (AHPC, libro 345), alcanzaban un 55% de los 547,5 rs que costaba su alimentación anual. Evidentemente, la contradicción es insalvable.

⁶⁹ AHPC catastro de Ensenada, libro 345.

otras respuestas y libros del catastro. En los libros de haciendas aparecían 540 propietarios de tierras vecinos de Aguilar, 193 propietarios forasteros, muchos de los cuales residentes en términos limítrofes e implicados en el trabajo de sus tierras de Aguilar y no pocos colonos en tierras de propiedad eclesiástica no citados entre los propietarios, aparte de los colonos de tierras propiedad de seglares que el catastro no incluyó, como es sabido. Aunque bastantes propietarios ejercían actividades o rangos que les apartaban del trabajo agrícola, el reducido número de “labradores por su mano” en las respuestas generales alerta de que se reservó esa categoría a labradores acomodados y no a quienes vivían preferentemente del trabajo de sus tierras⁷⁰. Todos los demás eran considerados por el catastro “jornaleros”, por lo que gran parte de los “jornaleros” trabajaban también en tierras propias o arrendadas, en su gran mayoría de corta extensión e insuficientes para mantener a sus familias, o eran hijos de propietarios acomodados que trabajaban tierras de su familia. A partir del vaciado de los libros de familias se ha calculado (Naranjo Ramírez, 1998: 169) que residían en Aguilar 984 “jornaleros y trabajadores agrarios por cuenta ajena”, 1 activo agrario con otro oficio (¿agrimensor?), y 140 “labradores, hacendados, campesinos por cuenta propia (y) hortelanos”. Por otra parte, según las respuestas de otros pueblos campañeses, no era infrecuente que albañiles, artesanos y otros trabajaran en el campo estacionalmente, aunque se les clasificó por esa actividad más especializada considerándola su principal fuente de ingresos.

A falta de información supondré que las peonadas de trabajo desarrolladas fuera del sector por jornaleros-molineros, jornaleros-milicianos y otros, más las trabajadas por vecinos de Aguilar en tierras externas al término eran semejantes en 1750 a las desarrolladas en sus campos por vecinos no censados como activos agrarios, residentes en pueblos limítrofes e inmigrantes. Por otra parte, las peonadas y rentas del trabajo, incluso si nos limitamos a los denominados “jornaleros” en el catastro, incluirán peonadas en tierras propias o arrendadas.

Si los 1.125 activos del sector agrario, incluidos de jornaleros a hacendados, trabajasen 120 peonadas al año como el catastro fijó por convención en toda España, en Aguilar se trabajarían 135.000 peonadas. Una cifra por completo insuficiente para atender las 14.322 ha cultivadas en el término según el catastro. El promedio, 9,43 peonadas/ha, quedaba muy por debajo de la mitad del usual en el cultivo al tercio, en el que se aplicaba menos trabajo por ha que en los demás cultivos y sistemas de explotación comunes en Aguilar⁷¹. Las jornadas trabajadas hacia 1750 por “jornalero” o “labrador” eran con seguridad muchas más, más del doble que las 120 imputadas en el catastro, aunque entre ellos no acumulaban todas las precisas para los cultivos y ganados del término pues dos colectivos excluidos del catastro, los menores de 18 años y las mujeres, también aportaban una porción minoritaria pero significativa de las peonadas, aunque una proporción bastante inferior en las rentas salariales⁷².

El estudio de las respuestas generales al catastro de Ensenada de otras circunscripciones permite descifrar algunas de las convenciones del catastro. La prueba piloto que el catastro preveía en cada circunscripción se realizó a los efectos que nos interesan en Fernán Núñez, a 21 km. de Aguilar y también en la campiña. Allí se detalló el ingreso anual por asalariado estableciendo subgrupos de trabajadores agrícolas con niveles de jornales y dedicaciones

⁷⁰ Aparecer con una u otra categoría suponía una carga impositiva diferente. Al labrador se le imputaba un ingreso diario de 3,5 y al jornalero de 2,5 rs. El maestro molinero, que cuando trabajaba como tal gozaba de alguna prima, se informó que cobraba “2 reales”, omitiendo citar su alimentación y algún pago en aceite a fin de temporada.

⁷¹ Según el labrador Alonso de Valenzuela, un cortijo de 300 fanegas por cada hoja de tercio (551 ha) precisaba en promedio en la década de 1780 en Aguilar 11.040 peonadas de trabajadores fijos, 1.200 jornales eventuales y una cuadrilla de 13 segadores a destajo (alrededor de 520 peonadas), esto es unas 23,16 peonadas/ha, cifra muy próxima a la de otras cuentas de cultivo cordobesas. Cuestión distinta es que una minoría de ellas las trabajasen menores de 18 años no incluidos como activos en el catastro, Ponsot, P. (1984: 168-170).

⁷² Los niños y adolescentes eran numerosos en los cortijos, como ayudantes en el cuidado de ganado y otras funciones auxiliares. El trabajo de las mujeres se circunscribía en Aguilar a su participación en la recolección de aceitunas y la escarda. Más tarde se amplió a nuevas tareas cuando el cultivo de leguminosas se fue ampliando, preferentemente en las parcelas de cultivo intensivo próximas al pueblo, y ya en el siglo XX en el algodón.

diferenciadas, se precisó el número de cada tipo en la población, y las tareas que realizaban en distintos cultivos según su grado de habilidad, fortaleza y edad. A los temporeros se les estimaron 300 peonadas al año y un ingreso anual semejante al de quienes trabajaban fijos en los cortijos sin cargos de responsabilidad. Los más hábiles y fuertes capturaban los trabajos mejor remunerados (el vareo en la recolección de la aceituna, destajos en la siega, la primera transformación del lino...) y obtenían un ingreso anual similar al de los aperadores (capataces) de los cortijos del término, 1.050 reales anuales. Lejos quedaba el promedio general de los 828 jornaleros de Fernán Núñez, incluidos los grupos precedentes, que era de 853 rs⁷³. También es de interés como se calculó el supuesto “jornal diario” que cada categoría de obreros declaró al catastro. Se dividió el ingreso anual estimado por 365 días, y el “ingreso diario” redondeado se aplicó en la respuesta sobre el “jornal diario” (3 rs. los aperadores y la minoría de jornaleros de mayor habilidad, 2,5 y 2 rs. las categorías más numerosas de “jornaleros”), en una práctica que dado el carácter de prueba piloto de ese caso y proximidad en los resultados de otros pueblos campañeses puede que constituyese la pauta general.

Resueltas algunas incógnitas podemos volver a los trabajadores de Aguilar. Si el ingreso anual por obrero del campo mayor de 18 años resultaba de 853 rs. en Fernán Núñez antes de operar con redondeos, los 2,5 rs. de “ingreso día” que el catastro imputó a los “jornaleros” de Aguilar proporcionaban en 365 días un ingreso anual de 912,5 rs. El resultado es tan próximo que nos advierte del error en que incurrimos si aceptamos las cuantías tomadas por base para su tributación como guía de su ingreso anual por su trabajo (300 rs.= 2,5 rs. por 120 peonadas). La pérdida de información ligada al redondeo permite dudar si no será mejor aplicar los 853 rs. de Fernán Núñez obtenidos por cálculo directo a partir de supuestos explicitados y sujetos a revisión ante preguntas sucesivas de los agentes del catastro. Por otra parte, los labradores por su mano (3,5 rs por 365 días) resultan a 1.275,5 rs anuales, ingreso superior al de los aperadores de Fernán Núñez que parece coherente con la posición desahogada de los mismos que dedujimos de su corto número en las respuestas generales (50 labradores por su mano y hortelanos, en un pueblo con 1640 vecinos y 733 propietarios de tierra), aunque quizás excesivo si se aplica a los 140 labradores, hortelanos y campesinos por cuenta propia que aparecen en los libros de familia. Si aplicamos esos 1.275,5 rs solo a los 50 “labradores por su mano” acomodados de las respuestas generales y los 853 rs. de ingreso anual por “jornalero” de Fernán Núñez a los 1.075 restantes activos agrícolas de Aguilar según los libros de familias, las rentas totales del “trabajo” ascienden a 980.750 rs., si a los segundos se aplican los 912,5 rs. (2,5 por 365 días) resultan 1.044.713 rs⁷⁴, de los cuales 840.000 o 899.000 del trabajo de cuantos aparecían en el libro de familias como asalariados agrarios, lo que incluye su ocupación en tierras cultivadas por sí. Expresado de otro modo, las rentas del trabajo, incluidas las de hacendados acomodados y quienes trabajaban exclusivamente en lo suyo, suponían según la media de esas dos cifras un 64,5% del producto agrícola y forestal total (58% de optar por el número de activos agrarios de las respuestas generales), o bien un 54% si nos limitamos al trabajo a jornal o en sus parcelas de quienes aparecían en el catastro como asalariados agrarios. Naturalmente sería preferible calcular su participación en el valor añadido del sector, pero la infravaloración del producto agrícola en esta fuente fiscal y todas las demás estudiadas, la no inclusión del aporte significativo (¿1/6?) del producto final ganadero del que también se ha considerado el trabajo, y la deducción de semillas, pastos y pienso del ganado de labor y renta, etc. requiere de más estimaciones de las que no me ocuparé aquí⁷⁵.

⁷³ AHPC catastro de Ensenada libro 438. En López Estudillo (2006: 108) recojo esos resultados y abordo también la cambiante significación en los censos de las categorías “jornalero”, “labrador” etc.

⁷⁴ O bien 882.655 o 939.775 rs. de preferir el número de jornaleros (960) y “labradores por su mano” (50) de las respuestas generales y aplicar 1.275,5 rs a los labradores y 853 o 912,5 rs a los jornaleros.

⁷⁵ El producto final ganadero resultó fuertemente infravalorado en el catastro, como lo estaba en los diezmos que en la agricultura se emplearon para controlar el nivel de ocultación. Formalmente, las respuestas generales de Aguilar citan el valor de las crías pequeñas de todas las especies, lana, leche, queso y el producto de las colmenas

Si compararé esas magnitudes aproximadas que remuneraban al trabajo con la suma total captada por la renta de la tierra. Si partimos de contratos en vigor en 1750 en todos los cultivos de Aguilar y ponderamos la renta media en cada cultivo por las superficies ocupadas por cada uno en el término⁷⁶, la renta de la tierra si todo el término hubiese estado en arriendo sumaba alrededor de un 55% de los ingresos por trabajo totales (con el número de activos de los libros de familias), o el 65% de los ingresos por trabajo asalariado o en sus parcelas de quienes vivían total o preferentemente del jornal agrario. Expresado de otro modo, si prescindimos de cargas fiscales y de otros partícipes o fuentes de excedente agrario (incluida la ganadería), aquello con lo que contamos de la renta agraria disponible se repartía entre poco más de un tercio que captaba la renta de la tierra hacia 1750 y dos tercios que remuneraban al trabajo, incluido el imputado a labradores, campesinos que vivían de lo suyo y jornaleros. Si nos limitamos a los jornales propiamente dichos la aproximación es más estimativa, pero podían suponer una magnitud próxima al 42% de esa aproximación defectiva a la renta disponible agraria⁷⁷.

Ciento veinte años más tarde el proceso de especialización olivarera estaba culminando en Aguilar, si incluimos las plantaciones recientes aún no productivas, y el cultivo directo había conocido un formidable impulso en época muy reciente. Analizando las cuentas de cultivo de la cartilla evaluatoria en vigor es posible estimar las intensidades de trabajo y coste imputado al mismo por unidad de superficie⁷⁸. El ingreso imputado al conjunto del trabajo agrario, que incluye como en 1750 jornales y trabajo en tierras propias o arrendadas, seguía teniendo una magnitud superior a la renta de la tierra del conjunto del término, calculada como en 1750 a partir de los contratos en vigor en todos sus cultivos en 1870-1871. Pero los ingresos acumulados por el trabajo habían crecido menos que la renta de la tierra desde 1750, a pesar de la inflexión a la baja que la renta había conocido en la comarca en 1865-1870. La renta de todas las tierras del término hacia 1870 suponían un 77,5% que los ingresos por trabajo frente a un 55% en 1750.

Otra cuestión es que el cultivo directo había alcanzado fuerte predominio para entonces y los propietarios de tierras además de la renta de la tierra ingresaban en 1870 una mayor porción del excedente de explotación atribuido por hacienda al cultivador, una partida no considerada en el catastro de Ensenada y que pudo crecer más que la renta y los jornales. Si sumamos la renta de la tierra, el beneficio del cultivador según el amillaramiento y la remuneración del trabajo, el trabajo agrario en su conjunto (asalariado, pero también el de cultivadores autosuficientes, labradores y las situaciones mixtas existentes) suponía hacia 1870 un 42,6% -muy por debajo que lo que resultaría de una aproximación similar en 1750-, frente al 57,4% atribuible a la renta (33%) mas el excedente de cultivo (24,4%), dos ingresos concentrados en 1870 en mayor medida en propietarios que dirigían su explotación como advertimos al explicar la elevada concentración en la distribución del excedente hacia 1870 pese a los cambios en la estructura de la propiedad. Las transformaciones en la fiscalidad directa alteraron significativamente la posición de rentistas y arrendatarios ante el impuesto y alcanzaron cierta importancia en los cultivos en que el sistema de explotación indirecta mantuvo peso significativo. Pero esas cargas

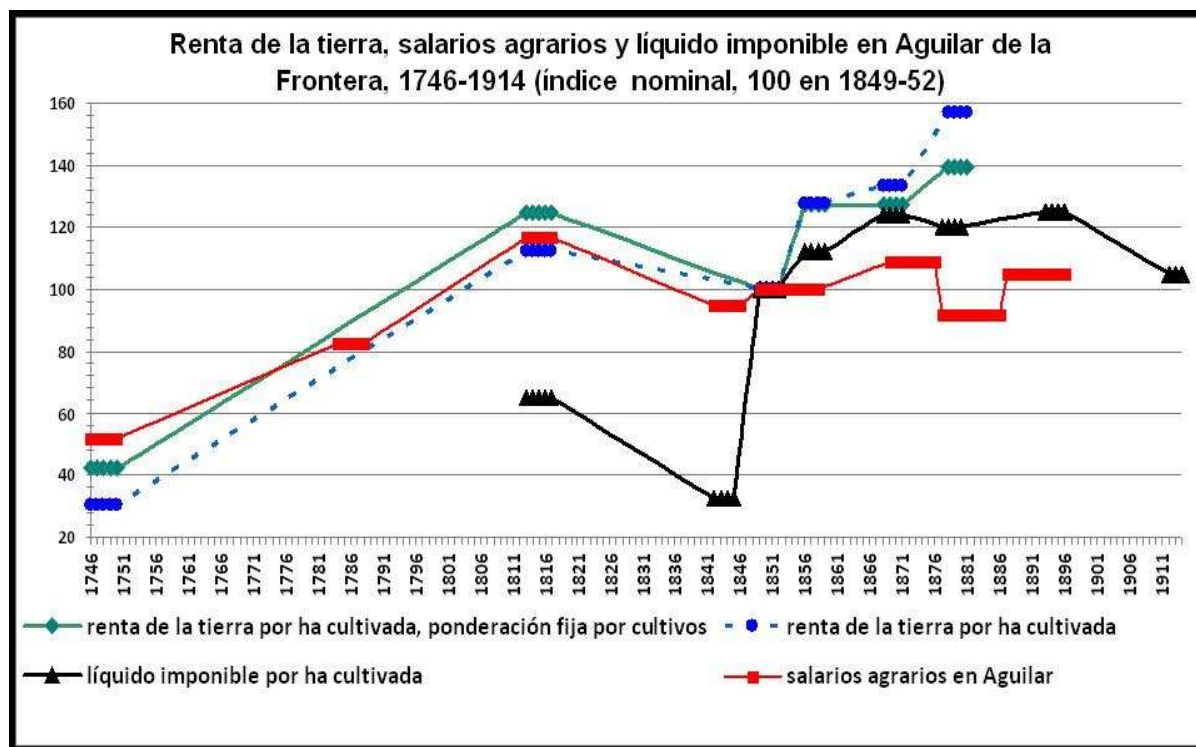
(a 1 real por colmena/año), pero no el producto final de las carnes del ganado ya adulto, pieles en bruto, seda, equinos y vacunos vendidos para tiro o monta fuera del sector, etc. El producto ganadero catastrado suma una cifra ridícula (30.143 rs.) inferior al 2% del producto agrícola.

⁷⁶ Parto de la renta vigente alrededor de 1750 en 506 parcelas arrendadas de distintos cultivos. Dejo para otro papel la presentación de los datos sobre renta en que me apoyo en los cortes temporales que aquí empleo.

⁷⁷ En el supuesto de que los jornales aportasen en promedio un 75% del ingreso laboral imputado a cuantos aparecían en el libro de familias del catastro como trabajadores agrarios por cuenta ajena.

⁷⁸ He adoptado, tras pruebas en varios cultivos con todas las calidades, el dato de la calidad intermedia de tierra de los 9 usos agrícolas (viña, olivar en 1ª vida, olivar en 2ª vida, primer ruedo, segundo ruedo, cultivo al tercio, regadío con agua de pie, con noria y eventual). En el cultivo al tercio aparecen sólo tareas agrícolas y he añadido las ligadas al cuidado del ganado y tareas de supervisión (aperador, casero), que esa cartilla omitió al no evaluar el líquido del ganado a partir de cuentas analíticas. Tomo las peonadas en esas tareas de los cortijos en una cartilla de Córdoba de 1850 y les imputo los jornales en vigor según la cartilla de Aguilar de 1863.

suponían en conjunto una menor presión sobre el producto agrario que en el Antiguo Régimen por lo que de considerarlas sería superior el retroceso relativo de las rentas salariales.



A pesar de la menor concentración en la distribución de la propiedad y en la del excedente, moderada y discontinua pero significativa como se advirtió en apartados precedentes, la evolución de la distribución de la renta agraria entre el trabajo y los excedentes de cultivo pudo conocer un significativo avance de la desigualdad de 1750 a la primera guerra mundial.

La tendencia que siguieron la renta de la tierra, el jornal agrario unitario y el líquido imponible por rústica (que incluye renta y beneficio del cultivador), nos servirá aquí para mostrar en términos nominales la divergencia que fue acumulándose entre la renta de la tierra por unidad de superficie y el valor unitario del jornal⁷⁹. Según los datos aquí presentados, que requerirán de depuración, esa divergencia se acumuló principalmente en tres épocas: 1ª la comprendida entre 1750 y la quiebra del Antiguo Régimen, de fuerte crecimiento demográfico y moderado cambio en la distribución de la propiedad y en la redistribución del producto agrario por cultivos; 2ª entre los años 1850-1860; 3ª durante la primera época de la Restauración, en que los jornales nominales conocieron cierto retroceso –a pesar de compararse aquí con jornales previos a los del Sexenio- y se reanudó el crecimiento de la renta de la tierra⁸⁰.

Los impactos de la crisis del Antiguo Régimen y la revolución liberal sobre la distribución de la renta fueron múltiples y destacados. Suprimió diezmos y otras cargas, en Aguilar percibidos en su mayor parte por el duque de Medinaceli que en general distó de compensar su pérdida con las indemnizaciones a partícipes legos, pese a su éxito relativo en esa reclamación. La transformación de la tributación directa, antes dependiente del diezmo en su gran mayoría,

⁷⁹ Para la renta procedo tal como he indicado para 1750. Los jornales los tomo de cuentas de cultivo de Aguilar y son promedios de cada corte representado en el gráfico. He promediado números índices de tareas distintas en los cultivos principales. Por falta de mejores datos he partido en 1813-1817 de cuentas de cultivo de Córdoba y en los años 1890 de jornales del vecino término de Puente Genil.

⁸⁰ Estudié la evolución en la campaña de Córdoba de la renta de la tierra en los cortijos de 1700 a 1930 y los jornales agrarios en 1890-1936 en López Estudillo (1997, 2002 y 2007).

redujo la presión sobre el sector y trasladó gran parte de las cargas del cultivador al rentista. En Aguilar se desamortizó y desvinculó una elevada porción de las tierras de cultivo. Esa masiva movilización de tierras, los repartos en parcelas de las tierras de propios a las clases trabajadoras y su posterior cesión a censo, el arriendo de los bienes nacionales con rentas que tendieron a depreciarse hasta su privatización... facilitaron procesos de intensificación con notable participación de la pequeña explotación y durante décadas afectaron a la renta de la tierra, con impacto desigual entre cultivos y formas de explotación. No obstante, la mayoría de sus efectos se centraron en la distribución del excedente agrario que se estudió en el apartado precedente, su influencia se concentró en un marco temporal acotado y no impidieron el deterioro relativo de las rentas del trabajo frente a la renta de la tierra a largo plazo.

En otro orden de cosas, el proceso de especialización seguido favoreció la desigual redistribución del ingreso entre el trabajo y la renta de la tierra, aunque sus efectos no influyeran siempre con idéntico sentido e intensidad. Por una parte, el crecimiento poblacional sin cambio estructural acrecentó la oferta de trabajo agraria y debilitó la posición de los trabajadores. La viña y el olivar requerían más trabajo por ha que el cultivo al tercio y por ello contribuyeron a absorber, cuando menos en parte, esa creciente oferta de trabajo. Sin la demanda adicional de peonadas que incorporaron esos cultivos las condiciones materiales de los obreros del campo podían haber sido más precarias de haberse dependido del trabajo en las tierras del término. De hecho, junto a la evolución del jornal convendría conocer la evolución del número de peonadas trabajadas por año y resulta muy improbable que en 1870 o con posterioridad alcanzasen las 300 peonadas por año que se consideraron habituales en 1750 en la prueba piloto del catastro en Fernán Núñez, ni que se mantuviese la elevada proporción de trabajadores con ocupación regular que reflejan las cuentas de cultivo de los cortijos de Aguilar de los años 1780. Posiblemente la situación de presión que se alcanzó en el mercado de trabajo agrario desde mediados del siglo XIX, y la insuficiencia para compensarlo de los cambios en la propiedad y en el acceso al cultivo en arrendamiento durante la revolución liberal, explique el reducido crecimiento demográfico desde entonces, concentrado además en gran parte en la nueva población que fue surgiendo junto a los mejores pagos vitícolas de la comarca.

Pero el proceso de especialización contribuyó de forma destacada a la creciente desigualdad en la distribución del ingreso. La viña estaba acaparada en manos de propietarios acomodados, en muy corta medida se arrendaba y en general en fincas enteras con sus instalaciones anexas por rentas sólo al alcance de labradores muy acomodados. La demanda y precios favorables que conoció el vino de Moriles llevaron a emplear muy elevada cantidad de peonadas, pero con jornales similares a los de otros cultivos locales a diferencia de lo que sucedió en Jerez. El resultado fue que la renta suponía en las viñas una proporción del producto total de su cultivo que sólo solía ser superada en el término por la del olivar. La renta por ha en las viñas conoció una fuerte elevación, con niveles máximos alrededor de 1870 y en menor medida de 1880, que hizo divergir con intensidad el ingreso de los propietarios de esas viñas y lagares respecto al jornal o al ingreso anual por trabajador. Pero el impulso principal a la desigualdad provino del olivar, dada la magnitud de su expansión y distribución de su producto entre propietarios y trabajadores. Si bien el olivar de Aguilar se trabajaba en el siglo XIX con notable intensidad en el contexto del olivar cordobés, los excedentes suponían en él una porción muy superior de su producto total que en los demás cultivos. Su divergencia con los demás cultivos se centraba precisamente en la renta de la tierra, que hacia 1880 alcanzaba una participación en el producto total de su cultivo que era el doble o más que en los ruedos o el regadío, y superaba también por gran diferencia al cultivo al tercio o la viña, según la información fiscal. Una evolución ligada a la especialización y comercialización interior e internacional de sus aceites que no es desconocida en la literatura sobre la desigualdad⁸¹.

⁸¹ O'Rourke, K. y J. Williamson (2006).

En el presente escrito nos hemos aproximado a la cronología y magnitud del proceso de especialización agrícola que conoció el sur de Córdoba. Hemos estudiado también la moderada reducción de la desigualdad en la propiedad de la tierra y del excedente agrario, explicando los motivos de su evolución zigzagueante en Aguilar. La redistribución que se operó en esos dos ámbitos distó de ser reducida, atendiendo al hundimiento de la Iglesia y la aristocracia que a fines del Antiguo Régimen poseían la mitad de la tierra en cultivo e incluso el producto de las alcabalas, fracciones de los diezmos captados generalmente por la corona, etc. Pero el grueso del vecindario, a pesar de la multiplicación del número de propietarios de minúsculas parcelas, obtuvo una ganancia tardía y limitada en su participación en la renta de la tierra y los beneficios de cultivo⁸². La emergencia de otros propietarios grandes y medios reemplazó el lugar de los antiguos privilegiados. Estos propietarios grandes y medios disponían en Aguilar y los partidos del suroeste de Córdoba de patrimonios con extensión muy inferior a la poseída por los dueños de cortijos de la Baja Campiña. Pero alcanzaron ingresos superiores a muchos de aquellos merced a su especialización en el olivar y la viña, más la dirección de su explotación⁸³. Por último, se ha destacado que los avances de la renta de la tierra y de los beneficios de cultivo superaron con claridad a los obtenidos por la remuneración del trabajo, lo que redistribuyó la renta agraria en beneficio de los primeros y acrecentó la desigualdad en la distribución de la renta agraria. La evolución de la distribución del ingreso en el caso estudiado podría relacionarse con el primer tramo de la curva de Kuznets. No obstante, no he considerado en mi aproximación el cambio estructural, de gran importancia en la explicación germinal de aquella hipótesis. Por otro lado, he deseado evitar la asociación mecánica entre especialización, crecimiento y desigualdad en la distribución del ingreso. La relación entre esas variables podría haber seguido sendas alternativas, con crecimiento no inferior y menor desigualdad, si la desamortización y otras transformaciones de la revolución liberal, con un trasvase similar de bienes y rentas, hubiese privilegiado como beneficiarios a campesinos pobres y jornaleros. Del mismo modo, el decrecimiento de la desigualdad en los países desarrollados en el siglo XX es inexplicable sin los sindicatos obreros, la institucionalización de la negociación colectiva, la regulación de condiciones de trabajo y salariales mínimas, los subsidios de desempleo y las transferencias en pensiones, sanidad, enseñanza, etc. La evolución de la desigualdad en Aguilar dependió en gran medida de las repercusiones sociales e institucionales de la revolución liberal, que sus trabajadores apoyaron e intentaron radicalizar sin grandes frutos, y no sólo de una evolución endógena determinada por su economía. Del mismo modo, no existe en el presente una alternativa única a los problemas suscitados por el modelo de globalización imperante, por la crisis económica o por el envejecimiento de la población. La desigualdad del futuro en nuestras sociedades se está definiendo muy principalmente en la revisión en curso de las políticas públicas y del propio alcance de la democracia.

Bibliografía

- Almansa Pérez, R. M. (2005): *Familia, tierra y poder en la Córdoba de la Restauración*, Córdoba, Universidad de Córdoba.
- Bahamonde Magro, A. (1986): “Crisis de la nobleza de cuna y consolidación burguesa (1840-1880)”, en Otero Carvajal L.E. y A. Bahamonde (eds) *Madrid en la sociedad del siglo XIX*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2 vols.
- Barragán Moriana, A. (1990): *Conflictividad social y desarticulación política en la provincia de Córdoba, 1918-1920*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba.

⁸² Según la información expuesta en el apartado 4º, el 90% de las familias de Aguilar pasó de reunir el 11,2% del líquido por rústica a un 19,4% entre 1871 y 1927. Un cambio significativo pero insuficiente en tanto el principal de sus ingresos, el trabajo, retrocediera frente al excedente en la distribución de la renta agraria.

⁸³ Cuando menos hasta el primer tercio del siglo XX, en que los cortijos elevaron sus rendimientos y rentas, y la viña distó de recuperar la situación excepcional de 1860-1890.

- Calvo Poyato, J. (1986): *Del siglo XVII al XVIII en los señoríos del sur de Córdoba*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba.
- Calvo Poyato J. y Casas Sánchez J.L. (1981): *Conflictividad social en Andalucía. Los sucesos de Montilla de 1873*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba.
- Carrión, P. (1975): *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución*. Barcelona, Ariel.
- Comín Cojín, F. (1996): *Historia de la hacienda pública*, Barcelona, Crítica, 2 vols.
- Congost i Colomer, R. (1983): “Las listas de los mayores contribuyentes de 1875” *Agricultura y Sociedad*, nº 27, pp. 289-375.
- Dirección General de Industria, Agricultura y Comercio (1891): *Avance estadístico sobre el cultivo cereal y de leguminosas asociadas en España formado por la Junta consultiva Agronómica. 1980. Quinquenio de 1886 a 1890, ambos inclusive*, Madrid, 3 vols.
- Dirección General de Producción Agraria (1974): *Inventario agronómico del Olivar. I: Provincia de Córdoba*, Madrid, Ministerio de Agricultura.
- Domínguez Bascón, P. (1990): *Agricultura y desarrollo económico desigual en zonas rurales. Puente Genil y Santaella. Siglos XVIII-XX*, Córdoba, Universidad de Córdoba
- Díaz del Moral, J. (1929): *Historia de las agitaciones campesinas andaluzas. Córdoba. Antecedentes para una reforma agraria*, Madrid.
- Estepa Giménez, J. (1987): *El Marquesado de Priego en la disolución del régimen señorial andaluz*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba.
- Fortea Pérez, J.I. (1981): *Córdoba en el siglo XVI. Las bases económicas y demográficas de una expansión urbana*, Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba.
- Igeño Luque, D. (2007): *Dictablanda y II República en Aguilar de la Frontera (1930-1936)*, Aguilar, Ayuntamiento de Aguilar-Junta de Andalucía.
- López Estudillo A. (1997): “Evolución del jornal agrícola en Córdoba: 1890-1933. Una primera presentación de índices” en *VIII Congreso de Historia Agraria. Preactas. Salamanca, 28-30 de mayo de 1997*. Salamanca. Sociedad Española de Historia Agraria.
- López Estudillo A. (2002): “Transformacions agràries i retard econòmic: Andalusia 1850-1935”, *Estudis d’Història Agrària*, nº 15, pp. 87-141.
- López Estudillo A. (2006): “Los mercados de trabajo desde una perspectiva histórica: El trabajo asalariado agrario en la Andalucía Bética (la provincia de Córdoba)” en *Revista Española de Estudios Agrosociales y Pesqueros* nº 211, pp. 63-120.
- López Estudillo A. (2007): “El arrendamiento de latifundios a partes de frutos: contratos y gestión patrimonial del cabildo de la catedral de Córdoba (1700-1840)”, en R. Robledo y S. López (coord.) *¿Interés particular, bienestar público? Grandes patrimonios y reformas agrarias*, Zaragoza Publicaciones de la Universidad de Zaragoza.
- López Estudillo A. (2008): “distribución social y efectos socioeconómicos de la fiscalidad rústica liberal. Aproximación a partir de la evolución de la presión fiscal agraria en el siglo XIX en la campiña de Córdoba”, en Vallejo Pousada, R. (ed.), *Los tributos de la tierra. Fiscalidad y agricultura en España (siglos XII-XX)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València.
- Instituto Geográfico (1872): *Trabajos topográficos. Provincia de Córdoba. Comparación de las superficies dadas por el amillaramiento con las que resultan de los planos*. Madrid.
- Leal Maldonado, M. y S. Martín Arancibia (1977): *Quiénes son los propietarios de la tierra*, Barcelona, La Gaya Ciencia.
- López Ontiveros, A. (1973): *Emigración, propiedad y paisaje agrario en la Campiña de Córdoba*, Barcelona, Ed. Ariel.
- López Ontiveros, A. y R. Mata Olmo (1993): *Propiedad de la tierra y reforma agraria en Córdoba (1932-1936)*, Córdoba, Universidad de Córdoba.
- Madoz, P. (1987): *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de Andalucía. Córdoba*, (1987), Valladolid, Ámbito Ediciones.
- Malefakis, E. (1971) *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel.
- Martínez Alier, J. (1968): *La estabilidad del Latifundismo. Análisis de la interdependencia entre relaciones de producción y conciencia social en la agricultura latifundista de la Campiña de Córdoba*, París, Editions Ruedo Ibérico.
- Mata Olmo, R. (1987): *Pequeña y gran propiedad en la Depresión del Guadalquivir*, Madrid, MAPA.

- Mata Olmo, R, Muñoz Dueñas M.D. y F. Acosta Ramírez (1993), “La propiedad de la tierra en Córdoba a la luz de una fuente inédita: la estadística de riqueza de 1818”, *Catastro*, nº 16.
- Mata Olmo, R. y M^a D. Muñoz Dueñas (1999) “Fuentes y práctica catastral en Córdoba (siglos XVIII-XX). Una reflexión desde la historia agraria”, *Estudios Agrosociales y Pesqueros*, nº 185.
- Milanovic, B., P.H. Lindert JG Williamson (2007): “Measuring Ancient Inequality” *NBER Working Paper 13550*, National Bureau of Economic Research, Cambridge, Mass. (octubre).
- Milanovic, B., P.H. Lindert JG Williamson (2009): *Pre-Industrial Inequality*, <http://www.santafe.edu/media/workingpapers/09-07-022.pdf>
- Muñoz Dueñas, M.D. (1988): *El diezmo en el obispado de Córdoba*, Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba.
- Naranjo Ramírez, J. (1991a): *La propiedad agraria en dos señoríos cordobeses: Fernán Núñez y Montemayor*, Córdoba, Universidad de Córdoba.
- Naranjo Ramírez, J. (1991b): *Cultivos, aprovechamientos y sociedad agraria en la Campiña de Córdoba, Fernán Núñez y Montemayor, siglos XVIII-XX*, Córdoba, Universidad de Córdoba.
- Naranjo Ramírez, J. (1998): *Génesis del paisaje agrario olivarero-vitícola en la campiña de Córdoba. Aguilar y Moriles en el siglo XVIII*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba.
- O'Rourke K.H., J. Williamson (2006) *Globalización e historia. La evolución de una economía atlántica del siglo XIX*, Zaragoza, Pressas Universitarias de Zaragoza.
- Ortega Alba, F. (1974): *El sur de Córdoba. Estudio de Geografía Agraria*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- Parias Sainz de Rozas, M (1989): *El mercado de la tierra sevillana en el siglo XIX*, Sevilla, Diputación provincial de Sevilla-Universidad de Sevilla.
- Ponsot, P. (1984): “Grand domaine et petite exploitation en Andalousie Occidentale: une étude de rentabilité comparative”, en *Congreso de Historia Rural, Siglos XV al XIX*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid.
- Ramírez y Las Casas-Deza, L. M. (1986): *Corografía Histórico-Estadística de la provincia y obispado de Córdoba. Estudio introductorio y edición por Antonio López Ontiveros*, Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba.
- Ramos, A. (1781): *Descripción Genealógica de la Casa de Aguayo*, Córdoba.
- Vallejo Pousada, F. (2010): “Fiscalité et revenu agraire en Espagne au XIX^e siècle”, *Histoire et Sociétés Rurales*, nº 34, pp. 109-147.
- Windler, C. (1997): *Elites locales, señores, reformistas. Redes clientelares y monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*, Sevilla, Universidades de Córdoba y Sevilla.